



ACTA DE SESIÓN PERMANENTE  
DECLARADA EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 15-05-2013  
**ACTA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO**  
**SESIÓN ORDINARIA**  
**DEL DÍA MIÉRCOLES 17-04-2024**

<b>ASISTENCIA</b>	
<b>PRESENTES</b>	
Prof. Víctor Rago	Rector
Prof <sup>a</sup> . María Fátima Garcés	Vicerrectora Académica
Prof. José Balbino León	Vicerrector Administrativo
Prof <sup>a</sup> . Corina Aristimuño	Secretaria
Prof <sup>a</sup> . Aida Ortiz	Decana de la Facultad de Agronomía
Prof. Francisco Caricatto	Decano de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo
Prof. Ernesto Fuenmayor	Decano de la Facultad de Ciencias
Prof. Luis Angarita	Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales
Prof. Juan Carlos Apitz	Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas
Prof <sup>a</sup> . Adriana Méndez	Decana de la Facultad de Ciencias Veterinarias
Prof. Carlos Ciangherotti	Decano de la Facultad de Farmacia
Prof. Pedro Barrios	Decano de la Facultad de Humanidades y Educación
Prof. Julio Molina	Decano de la Facultad de Ingeniería
Prof. Mario Patiño Torres	Decano de la Facultad de Medicina
Prof <sup>a</sup> . Nancy León	Decana de la Facultad de Odontología
Prof. Félix J. Tapia	Representante Profesoral Primer Principal
Prof. Tulio Ramírez	Representante Profesoral Segundo Principal
Prof. Antonio Paris	Representante Profesoral Tercer Principal
Prof <sup>a</sup> . Giovanna de Michele	Representante Profesoral Cuarto Principal
Prof <sup>a</sup> . Eva Nuñez	Representante Profesoral Quinto Principal
Prof <sup>a</sup> . Jacqueline Richter	Representante Profesoral Primer Suplente
Prof. Mariano Fernández	Representante Profesoral Segundo Suplente
Lic. Juan Sandoval	Representante Suplente de los Egresados
Prof. Lenin Sosa	Representante del Ministerio del Poder Popular para la Educación Universitaria
Br. Andrés Calvapire	Representante Estudiantil Segundo Principal
Br. Yarani Acosta	Representante Estudiantil Primer Suplente
Abg. Mervin Ortega	Directora de Asesoría Jurídica
Abg. Marianella Altuve	Secretaria Ejecutiva del Consejo Universitario
<b>AUSENTES</b>	
Br. Patricia Briceño	Representante Estudiantil Tercer Principal

**Horario:**

La Sesión Ordinaria comienza a las 9:00 a.m., y finaliza a las 1:30 pm.

La sesión ordinaria fue convocada el día martes 16-04-2024, por correo electrónico enviado a todos los miembros del Consejo Universitario:

**CONVOCATORIA**

Se convoca a la **SESIÓN ORDINARIA** del Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela para el día MIÉRCOLES 17 de ABRIL de 2024, a las 9:00 a.m., en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad.

Dr. VICTOR RAGO ALBUJAS  
Rector-Presidente

**Presidencia y dirección del debate el Rector, Prof. Víctor Rago Alujas.****1. Consideración del Proyecto del Orden del Día.**

Aprobado el Orden del día sin puntos adicionales.

**2. Informes****INFORME DE LAS AUTORIDADES Y DECANOS DE LA UNIVERSIDAD.****INFORME DEL RECTOR**

Se desarrollaron con todo éxito tanto el foro sobre el Acuerdo de Ginebra (FaCES, sala de usos múltiples, 11 abril), organizado por el Rectorado con apoyo de las facultades de Ciencias Económicas y Sociales y de Humanidades y Educación (a través de la Escuela de Historia), como el acto del XVII aniversario del Sistema de Educación a Distancia (Sala de Exposiciones de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo, 11 abril), con la asistencia de las autoridades universitarias, decanos y directivos del sistema. El rector y los coordinadores del Rectorado practicaron el 12 de abril una visita al campus de Maracay. El auditorio de la Facultad de Ciencias Veterinarias acogió a un interesado público compuesto por profesores, empleados y obreros de las dos facultades del campus, así como también a representantes de la Asociación de Profesores de la UCV y de las organizaciones sindicales. También estuvieron presentes las decanas de Agronomía y Veterinaria acompañadas de integrantes de sus equipos directivos, e igualmente se contó con la asistencia de personal académico de la Escuela de Ingeniería de Procesos Industriales de la Facultad de Ingeniería. La ocasión permitió un activo intercambio de información sobre temas generales de la gestión rectoral y de puntos de vista sobre políticas institucionales y aspectos específicos relativos a las necesidades del campus. En el despacho rectoral tuvo lugar el 15 de abril una reunión con presidentes, directores y representantes de las Academias Nacionales. El propósito del encuentro, organizado por una comisión designada por el rector integrada por las profesoras Ocarina Castillo, María Eugenia Landaeta y Andy Delgado, fue avanzar en los preparativos de un acto que se llevará a efecto el próximo 10 de mayo que congregará a autoridades rectorales y directivas de las Academias Nacionales. Está prevista la suscripción de un convenio marco entre estas y la Universidad Central de Venezuela con vistas a impulsar actividades de interés común. Se cursará invitación a las autoridades rectorales de otras universidades y al cuerpo de decanos de la UCV, sus equipos directivos e integrantes de los Consejos de Facultad. El rector informó de la designación de la profesora Vilma Rondón a la presidencia de la Fundación Fondo Andrés Bello. Al nuevo Consejo Directivo de esta

Página 2 de 44



Fundación solo le falta la incorporación del representante de las Academias Nacionales, que deberá producirse en los próximos días. El Rectorado hará en breve la entrega de la suma de \$ 50.000 al Instituto de Previsión del Profesorado de la UCV con el fin de cumplir el mandato de que sea destinada a la seguridad social del personal académico. Dicho aporte proviene de la recaudación posibilitada por la regularización en curso del alquiler de los locales comerciales que formaron parte del patrimonio de la desaparecida Fundación FonJUCV. Está en proceso de organización un ciclo de tres foros sobre la universidad. El primero, titulado *La universidad como modelo epistemológico* tendrá lugar el venidero 2 de mayo. La ponencia central corresponderá a la vicerrectora académica, previa intervención del rector, que cumplirá una función contextualizadora en este al igual que en los dos foros siguientes: *La universidad como modelo organizacional* y *La universidad como modelo pedagógico*, cuyas ponencias centrales estarán a cargo del vicerrector administrativo y la secretaria, respectivamente. El objeto de estos eventos es estimular la reflexión sobre temas sustantivos de la institución académica, fomentar el debate e incentivar la participación de la comunidad universitaria de cara al proceso de transformación que anima la gestión rectoral. El día de hoy (17 abril) el rector convocó a una reunión en su despacho con los representantes de los equipos profesionales de fútbol que tienen sede en el estadio Olímpico. También asistirán la presidenta de la Fundación UCV, el director de Deportes, el coordinador del Rectorado y en calidad de apoyo legal el decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y la directora de la Oficina Central de Asesoría Jurídica. El objeto del encuentro es hacer del conocimiento de los empresarios que la política institucional aspira a conciliar la presencia de los clubes de fútbol profesional con la promoción del deporte universitario, tanto el de alto rendimiento como el recreativo, lo que por diversas circunstancias no ha sido el caso en el pasado.

## INFORME DE LA VICERECTORA ACADEMICA



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
VICERECTORADO ACADÉMICO



### INFORME Consejo Universitario del 17/04/2024

Buenos días.

El día jueves, en el marco del decimoséptimo aniversario del Sistema de Educación a Distancia, el Rector, el Vicerrector y yo asistimos a los actos correspondientes a la ocasión, donde se realizaron ponencias asociadas a la temática de educación mediada por las TIC y al manejo del campus virtual. Adicionalmente, se le entregó un reconocimiento a los docentes que han impulsado el Sistema en las distintas facultades. El SED-UCV es una dependencia importante en el marco de la transformación curricular, debido a que es la instancia institucional para vincular las tecnologías aplicadas a la educación en el currículo.

Durante esta semana hemos seguido fortaleciendo las alianzas con algunas misiones diplomáticas acreditadas en Venezuela, con el fin de impulsar la academia universitaria. En este particular, el Vicerrector Administrativo y yo dialogamos con los embajadores de Egipto, Colombia y Panamá, llegando a conclusiones iniciales que pueden redundar en beneficio de la UCV, quedando en agenda algunos puntos para ser tratados posteriormente.

Como todos los miembros de este cuerpo saben, los días lunes 22, martes 23 y miércoles 24 de abril del 2024, se celebrará el Congreso Internacional de Calidad y Acreditación que se realizará en el Aula Magna de la Universidad. En el marco de las alianzas realizadas con empresas e instituciones del sector público y privado, contaremos con stands en la plaza cubierta del Rectorado, exponiéndose en uno de los ellos parte de los equipos a ser utilizados en el centro de simulación que se ubicará en el Instituto Anatómico. Este Congreso busca ser el espacio para generar el aprendizaje entre pares que permita abordar el desarrollo curricular en la Universidad de forma óptima, mejorando nuestros planes de estudios para mantener y aumentar la calidad que caracteriza a nuestros egresados.

Con el fin de integrar todas las bibliotecas de la Universidad al Sistema KOHA, que permita una mejor gestión documental y administrativa, el Director de Documentación e Información de la UCV, junto con su equipo técnico, se ha venido reuniendo con las facultades para consolidar los lazos y ayudar en las labores de actualización de los sistemas informáticos, siendo la Biblioteca "Dr. Foción Febres Cordero" de la Facultad de Odontología la última biblioteca adherida al Sistema Integral de Bibliotecas de la UCV. Esta Dirección seguirá trabajando interna y externamente para mejorar el acceso y las gestiones que involucran al acervo bibliográfico que posee la UCV.

Respecto a la actualización y sinceración de la data académica de la UCV, la cual fue enviada a las respectivas dependencias en su momento con los correspondientes parámetros solicitados y que se necesita con premura, falta todavía la data consolidada de seis de las once facultades (Arquitectura, FACES, Humanidades y Educación, Farmacia, Ciencias



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
VICERECTORADO ACADÉMICO



Jurídicas y Políticas y Medicina). Por otra parte, respecto a los reportes de las actividades de investigación que se realizan en la UCV, se tiene certeza de que hay algunos coordinadores de facultad que están trabajando en ello y que han solicitado apoyo para aclarar dudas ante el Vicerectorado Académico, a lo cual estamos totalmente a disposición.

Por último, también quisiera invitarlos el día 23 de abril a las actividades con ocasión del día del Libro, que se realizarán en el Hall de Entrada de la Biblioteca Central de la Universidad, donde se contará con la presencia de representantes de algunas editoriales. Esta actividad, realizada en conjunto con algunas escuelas de la Facultad de Humanidades y Educación, busca incentivar en la comunidad la cultura de la lectura tan necesaria en estos últimos tiempos. A esta actividad, que se realizará en paralelo con el Congreso Internacional de Calidad y Acreditación, están todos los miembros de este cuerpo cordialmente invitados.

Muchas Gracias.

**Dra. María Fátima Garcés**  
Vicerectora Académica

"CIUDAD UNIVERSITARIA DE CARACAS - PATRIMONIO MUNDIAL"  
Dirección: Edificio Rectorado, Piso 3, Oficina 316, Ciudad Universitaria, Los Chaguaramos, Caracas - Código postal 1053  
Tels: 0212-660-00, 234819-4023  
www.ucv.ve



## **INFORME DE LA SECRETARIA**



UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
INFORME DE ACTIVIDADES 10 al 17 de abril de 2024  
Profa. Corina C Aristimuño Romero

#### Informe dependencias de la Secretaría

#### Actividades de la Secretaría y Coordinación general de la Secretaría

##### IMPORTANTE:

11-04-reunión con el presidente de la FCU sobre la situación actual del proceso de carnetización, se informó al respecto que estamos en el lapso de espera que nos solicitó el prof. Balbino para darnos una respuesta definitiva. En esta misma sesión del CU, el Prof. Balbino informó que recibió el dinero (18.500\$) para la compra de 10.000 carnets, a través de una donación.

15-04- Reunión de la coordinación general de la Secretaría y la Coordinación de Admisión con los representantes de la Asociación Egresados y Amigos de la UCV, para discutir sobre posibles alianzas con la Secretaría en algunas áreas de interés común.

16-04-Cine-foro "Salud mental y el suicidio en Venezuela", el evento se realizó en la sala de conciertos y contó con una masiva asistencia. El mismo se planificó en coordinación con la Dirección de Cultura y OBE. Se contó con los siguientes invitados: psicólogo clínico Yorelis Acosta, Investigadora CENDES, medico siquiatra María Alejandra Pulido, docente de la cátedra

para los graduandos.

Se hizo entrega de parte de los títulos de Grado por Secretaría del mes de marzo, quedando pendiente por entregar 3 pergaminos.

Se comenzó la preparación de los Actos simbólicos que realizará el ciudadano Rector para aquellos que se graduaron en la Plaza Cubierta por acusa de la pandemia, se recibió una lista con todo aquel que se postuló para tal fin, llegando a la cifra de 906 egresados.

Se realizó una reunión con la junta directiva de la Asociación de Egresados UCV con el Prof. Carlos Cariello y la Secretaria de la UCV, Profe. Corina Aristimuño para la preparación y organización del Acto del 50 aniversario de egresados de la UCV y del Premio Alma Mater. Demás actividades cotidianas del Departamento y la atención al público.

#### DIVISION DE CONTROL DE ESTUDIOS

Se realizaron actividades rutinarias del día a día del control de estudios central, dando respuesta a los controles de estudios sobre sus inquietudes respecto a los grados a ejecutar este año

Se continuo en la carga el grado de Masivo de Humanidades y Educación de fecha 28-06-2024

Se está en revisión del Grado masivo de Humanidades y Educación 28-06-2024

Se continúa migrando en grado masivo de FACES en SISRE 14-06-2024

Se está en revisión del grado de FACES

Se cerró revisión del grado de Derecho de fecha 19-07-2024 y se

de Psiquiatría de la Escuela de medicina Razetti, Benjamin Martínez, Antropólogo Psicólogo, doctor en ciencias en Sociales, docente UCV, Eduardo Protzel, psicólogo clínico y docente universitario, Jan Costa, psiquiatra y personal del departamento de psicología de OBE

**Actos simbólicos:** son 906 egresados, distribuidos en tres actos: martes 14 de mayo, viernes 17 de mayo y martes 21 de mayo, a las 11:00am.

-Ya fueron enviados el reajuste de cronograma de grados, a las diferentes facultades. por el tema de las elecciones. ultimo grado el 23 de julio.

**IMPORTANTE:** importante enviar información solicitada sobre cursos de Diplomado, de certificación profesional (más 120 horas) en vista de la resolución del SAREM de no certificar esos documentos si antes no lo hace la Secretaría de la respectiva universidad (oficio enviado el 1-04-2024)

**Los cambios de carrera y solicitud de cursar segundas carreras se tramita en primera instancia por la Facultad receptora.**

#### COORDINACIÓN DE ADMISIÓN

1. Inicio del proceso de inscripción SIMADI 2024, a partir del 15/04/2024 al 31/05/2024.

2. Sigue el proceso de inscripción de pregrado - Facultad de Medicina.

envío a certificaciones oficio con puesto y solicitud de generación de notas certificadas del mencionado grado

Se generó grado de EEPA de fecha 19-07-2024

Se inicio revisión de grado de EEPA de fecha 19-07-2024

Se generó grado de Razetti de Noviembre 2024

Se está en revisión de Grado de Nutrición, Bioanálisis, Enfermería de 19-07-2024

Se está en revisión de cinco solicitudes de Grados por Secretaría

Se ejecutaron las reuniones con las distintas Facultades planificadas en la semana 08 al 12 de abril 2024, puntos a tratar evaluación y solicitud de data faltante tanto en físico como en digital de alumnos cursantes.

Estableciendo fechas topes ver cuadro Nro.1

#### ORGANIZACIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL OBE

-Con las diligencias y trabajo en equipo de la Secretaría, Directiva de OBE, los suministros de (Min. Educación Universitaria, Inmerca) el apoyo de la Dirección de Mantenimiento (con las maniobras para mantener el suministro de agua) y el compromiso de los trabajadores del Comedor, sorteamos todas las dificultades y se mantuvo en funcionamiento entregando almuerzos, durante nueve 09 días en el mes de abril.

-Continuamos con la Bienvenida a los Estudiantes de nuevo ingreso de FaCES.

-En alianza con los Servicios de Orientación de las facultades de Medicina, Odontología, Ciencias y FaCES, se iniciaron las jornadas de becas en las



facultades el 17/4 Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y Farmacia el 24/4

Coordinación con La Secretaría, Dirección de Cultura, Escuela de Psicología, cátedra Psiquiatría de la Facultad de Medicina, y la participación de varios profesores del área de Psicología y Psiquiatría, se llevó a cabo el Conversatorio Hablemos de Salud y Mental y Suicidio, con la intención de visibilizar y sensibilizar a los miembros de la comunidad universitaria sobre esta realidad.

-Continúa en la comisión multidisciplinaria del Día del Estudiante 2024, la revisión de los reglamentos para presentar las recomendaciones de modificación.

-Se dio inicio a los procesos administrativos para reportar necesidades, requerimientos e insuficiencias presupuestarias de OBE y Comedor Estudiantil.

#### SERVICIOS ESTUDIANTILES MARACAY Servicio Médico:

- Ginecología: 01 Pacientes
- Medicina Interna 11 Pacientes
- Psicología 04 Pacientes

Ya contamos con Jefe del Servicio la Médico Andrea Meneses

#### Servicio Odontológico

- 05 Pacientes perteneciente a la Facultad de Agronomía.

- 04 Pacientes perteneciente a la Facultad de Veterinaria
  - 01 Cortesía atendida por la Od. Mhayrim Reyes
- Total, de pacientes atendidos 10

#### Comedor:

- Se realizó un recorrido por las áreas internas y externas del Comedor Universitario
- Limpieza de los baños
- No tenemos Servicios del Comedor a esperas de Presupuesto Central.

#### Transporte

No tenemos rutas activas por falta de Gasoil

#### Conservación y Mantenimiento

- Mantenimientos de áreas verdes, espacios en conjuntos DSE y DFIPU e IPP
- Limpieza y mantenimiento de oficinas y en los Departamentos de Servicios Médicos y Servicio Odontológicos
- Mantenimientos en los baños del personal administrativo.
- Estamos a la espera de la empresa de Fumigación

CA/17/04/2024

El Rectorado, Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, Secretaría, y las Facultades de Ciencias, Agronomía, Farmacia e Ingeniería presentaron los informes correspondientes a las actividades realizadas durante la última semana.

### 3. Consideración de Minutas

- Acta de la Sesión Ordinaria del 03-04-2024  
**Aprobada, sin observaciones**

### 4. Asuntos Administrativos

Acta de Comisión de Mesa N° 12.

## II.- PUNTOS CON RECOMENDACIÓN DE APROBAR

### 1. JEFES DE CÁTEDRAS Y/O DEPARTAMENTOS:

- 1.1 **PEDRO BARRIOS MOTA**, Decano Presidente del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N° CF-162-2024** de fecha **01/Abr/2024**, mediante el cual informa que en sesión de fecha **12/Mar/2024**, se acordó **PROPONER** a ese Cuerpo para su eventual aprobación la **DESIGNACIÓN POR OFICIO** de la **Profa. LILIANE MACHUCA BASTARDO**, Asistente – Tiempo Completo, como **JEFA DE LA CÁTEDRA DE LENGUA ESPAÑOLA** del Departamento de Estudios Generales de la **ESCUELA DE IDIOMAS MODERNOS** de esa Facultad, para el período del 04-03-2024 al 04-03-2026. Al respecto, señala:

Página 6 de 44



### Transcripción

Tal como está establecido en el artículo 21 del Reglamento de Cátedras y Departamentos, se cumplió con el periodo de postulación durante treinta (30) días continuos, desde el 30 de enero hasta el 29 de febrero de 2024, lapso en el cual ningún miembro de la cátedra presentó postulación. En este sentido, en la sesión ordinaria del Consejo de Escuela de Idiomas Modernos de fecha 04.03.2024, se procedió a avalar la designación por oficio de la profesora **LILIANE MACHUCA BASTARDO**, quien cumple con los requisitos y credenciales para ocupar esta jefatura y se acordó remitir la misma para la consideración del Consejo de Facultad de Humanidades y Educación.

#### APROBADO

- 1.2 **PEDRO BARRIOS MOTA**, Decano Presidente del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N° CF-163-2024** de fecha **01/Abr/2024**, mediante el cual informa que en sesión de fecha **12/Mar/2024**, se acordó **PROPONER** a ese Cuerpo para su eventual aprobación la **DESIGNACIÓN POR OFICIO** de la **Profa. MARÍA BELÉN FAGUNDEZ**, Asistente – Tiempo Completo, como **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE INGLÉS** de la **ESCUELA DE IDIOMAS MODERNOS** de esa Facultad, para el período del 04-03-2024 al 04-03-2026. Al respecto, señala:

### Transcripción

Tal como está establecido en el artículo 21 del Reglamento de Cátedras y Departamentos, se cumplió con el periodo de postulación durante treinta (30) días continuos, desde el 30 de enero hasta el 29 de febrero de 2024, lapso en el cual ningún miembro del departamento presentó postulación. En este sentido, en la sesión ordinaria del Consejo de Escuela de Idiomas Modernos de fecha 04.03.2024, se procedió a avalar la designación por oficio de la profesora **MARÍA BELÉN FAGUNDEZ**, quien cumple con los requisitos y credenciales para ocupar esta jefatura y se acordó remitir la misma para la consideración del Consejo de Facultad de Humanidades y Educación.

#### APROBADO

- 1.3 **PEDRO BARRIOS MOTA**, Decano Presidente del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N° CF-164-2024** de fecha **01/Abr/2024**, mediante el cual informa que en sesión de fecha **12/Mar/2024**, se acordó **PROPONER** a ese Cuerpo para su eventual aprobación la **DESIGNACIÓN POR OFICIO** de la **Profa. GIOVANNA CAIMI**, Asociada – Dedicación Exclusiva, como **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ITALIANO** de la **ESCUELA DE IDIOMAS MODERNOS** de esa Facultad, para el período del 04-03-2024 al 04-03-2026. Al respecto, señala:

### Transcripción



Tal como está establecido en el artículo 21 del Reglamento de Cátedras y Departamentos, se cumplió con el periodo de postulación durante treinta (30) días continuos, desde el 30 de enero hasta el 29 de febrero de 2024, lapso en el cual ningún miembro del departamento presentó postulación. En este sentido, en la sesión ordinaria del Consejo de Escuela de Idiomas Modernos de fecha 04.03.2024, se procedió a avalar la designación por oficio de la profesora **GIOVANNA CAIMI**, quien cumple con los requisitos y credenciales para ocupar esta jefatura y se acordó remitir la misma para la consideración del Consejo de Facultad de Humanidades y Educación.

1.4

#### **APROBADO**

**1.4 PEDRO BARRIOS MOTA**, Decano Presidente del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N° CF-165-2024** de fecha **01/Abr/2024**, mediante el cual informa que en sesión de fecha **12/Mar/2024**, se acordó **PROPONER** a ese Cuerpo para su eventual aprobación la **DESIGNACIÓN POR OFICIO** del **Prof. RENATO CERULLO DI LORENZO**, Asistente – Dedicación Exclusiva, como **JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS GENERALES** de la **ESCUELA DE IDIOMAS MODERNOS** de esa Facultad, para el período del 04-03-2024 al 04-03-2026. Al respecto, señala:

#### **Transcripción:**

Tal como está establecido en el artículo 21 del Reglamento de Cátedras y Departamentos, se cumplió con el periodo de postulación durante treinta (30) días continuos, desde el 30 de enero hasta el 29 de febrero de 2024, lapso en el cual ningún miembro del departamento presentó postulación. En este sentido, en la sesión ordinaria del Consejo de Escuela de Idiomas Modernos de fecha 04.03.2024, se procedió a avalar la designación por oficio del profesor **RENATO CERULLO DI LORENZO**, quien cumple con los requisitos y credenciales para ocupar esta jefatura y se acordó remitir la misma para la consideración del Consejo de Facultad de Humanidades y Educación.

#### **APROBADO**

**1.5 PEDRO BARRIOS MOTA**, Decano Presidente del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N° CF-166-2024** de fecha **01/Abr/2024**, mediante el cual informa que en sesión de fecha **12/Mar/2024**, se acordó **PROPONER** a ese Cuerpo para su eventual aprobación la **DESIGNACIÓN POR OFICIO** de la **Profa. ALEJANDRA SAAVEDRA**, Asistente – Tiempo Completo, como **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE TRADUCCIÓN E INTERPRETACIÓN** de la **ESCUELA DE IDIOMAS MODERNOS** de esa Facultad, para el período del 04-03-2024 al 04-03-2026. Al respecto, señala:

#### **Transcripción**



Tal como está establecido en el artículo 21 del Reglamento de Cátedras y Departamentos, se cumplió con el periodo de postulación durante treinta (30) días continuos, desde el 30 de enero hasta el 29 de febrero de 2024, lapso en el cual ningún miembro del departamento presentó postulación. En este sentido, en la sesión ordinaria del Consejo de Escuela de Idiomas Modernos de fecha 04.03.2024, se procedió a avalar la designación por oficio de la profesora **ALEJANDRA SAAVEDRA**, quien cumple con los requisitos y credenciales para ocupar esta jefatura y se acordó remitir la misma para la consideración del Consejo de Facultad de Humanidades y Educación.

#### **APROBADO**

- 1.6 **PEDRO BARRIOS MOTA**, Decano Presidente del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N° CF-167-2024** de fecha **01/Abr/2024**, mediante el cual informa que en sesión de fecha **12/Mar/2024**, se acordó **PROPONER** a ese Cuerpo para su eventual aprobación la **DESIGNACIÓN POR OFICIO** de la **PROFA. DIGNA TOVAR**, Asistente – Tiempo Completo, como **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE PORTUGUÉS** de la **ESCUELA DE IDIOMAS MODERNOS** de esa Facultad, para el período del 04-03-2024 al 04-03-2026. Al respecto, señala:

#### **Transcripción**

Tal como está establecido en el artículo 21 del Reglamento de Cátedras y Departamentos, se cumplió con el periodo de postulación durante treinta (30) días continuos, desde el 30 de enero hasta el 29 de febrero de 2024, lapso en el cual ningún miembro del departamento presentó postulación. En este sentido, en la sesión ordinaria del Consejo de Escuela de Idiomas Modernos de fecha 04.03.2024, se procedió a avalar la designación por oficio de la profesora **DIGNA TOVAR**, quien cumple con los requisitos y credenciales para ocupar esta jefatura y se acordó remitir la misma para la consideración del Consejo de Facultad de Humanidades y Educación.

#### **APROBADO**

- 1.7 **PEDRO BARRIOS MOTA**, Decano Presidente del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N° CF-168-2024** de fecha **01/Abr/2024**, mediante el cual informa que en sesión de fecha **12/Mar/2024**, se acordó **PROPONER** a ese Cuerpo para su eventual aprobación la **DESIGNACIÓN POR OFICIO** de la **PROFA. NIEVES DEL VALLE LEAL MATA**, Asistente – Tiempo Completo, como **JEFA DEL DEPARTAMENTO DE FRANCÉS** de la **ESCUELA DE IDIOMAS MODERNOS** de esa Facultad, para el período del 04-03-2024 al 04-03-2026. Al respecto, señala:

#### **Transcripción**



Tal como está establecido en el artículo 21 del Reglamento de Cátedras y Departamentos, se cumplió con el periodo de postulación durante treinta (30) días continuos, desde el 30 de enero hasta el 29 de febrero de 2024, lapso en el cual ningún miembro del departamento presentó postulación. En este sentido, en la sesión ordinaria del Consejo de Escuela de Idiomas Modernos de fecha 04.03.2024, se procedió a avalar la designación por oficio de la profesora **NIEVES DEL VALLE LEAL MATA**, quien cumple con los requisitos y credenciales para ocupar esta jefatura y se acordó remitir la misma para la consideración del Consejo de Facultad de Humanidades y Educación.

#### **APROBADO**

- 1.8 PEDRO BARRIOS MOTA**, Decano Presidente del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N° CF-170-2024** de fecha **01/Abr/2024**, mediante el cual informa que en sesión de fecha **12/Mar/2024**, se acordó **PROPONER** a ese Cuerpo para su eventual aprobación la **DESIGNACIÓN POR OFICIO** del **PROF. JEFFERSON RICARDO PLAZA RODRÍGUEZ**, Agregado – Tiempo Completo, como **JEFE DE LA CÁTEDRA DE IDIOMA BÁSICO** del Departamento de Italiano de la **ESCUELA DE IDIOMAS MODERNOS** de esa Facultad, para el período del 04-03-2024 al 04-03-2026. Al respecto, señala:

#### **Transcripción:**

Tal como está establecido en el artículo 21 del Reglamento de Cátedras y Departamentos, se cumplió con el periodo de postulación durante treinta (30) días continuos, desde el 30 de enero hasta el 29 de febrero de 2024, lapso en el cual ningún miembro del departamento presentó postulación. En este sentido, en la sesión ordinaria del Consejo de Escuela de Idiomas Modernos de fecha 04.03.2024, se procedió a avalar la designación por oficio del profesor **JEFFERSON RICARDO PLAZA RODRIGUEZ**, quien cumple con los requisitos y credenciales para ocupar esta jefatura y se acordó remitir la misma para la consideración del Consejo de Facultad de Humanidades y Educación.

#### **APROBADO**

- 1.9 PEDRO BARRIOS MOTA**, Decano Presidente del Consejo de la Facultad de Humanidades y Educación, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N° CF-169-2024** de fecha **01/Abr/2024**, mediante el cual informa que en sesión de fecha **12/Mar/2024**, se acordó **PROPONER** a ese Cuerpo para su eventual aprobación la **DESIGNACIÓN POR OFICIO** de la **PROFA. BELCKIS ALVARADO**, INSTRUCTOR – Tiempo Completo, como **JEFA ENCARGADA DE LA CÁTEDRA DE GRAMÁTICA Y ESPECIALIZACIÓN** del Departamento de Francés de la **ESCUELA DE IDIOMAS MODERNOS** de esa Facultad. Al respecto, señala:

#### **Transcripción:**



Tal como está establecido en el artículo 21 del Reglamento de Cátedras y Departamentos, se cumplió con el periodo de postulación durante treinta (30) días continuos, desde el 30 de enero hasta el 29 de febrero de 2024, lapso en el cual ningún miembro de la mencionada cátedra presentó sus credenciales. En este sentido, en la sesión ordinaria del Consejo de Escuela de Idiomas Modernos de fecha 04.03.2024, se procedió a avalar la designación por oficio de la profesora **BELCKIS ALVARADO**, quien es instructora por concurso de oposición, concluyó su Programa de Formación y Capacitación y actualmente está preparando su trabajo de ascenso y la lección pública. Finalmente, se acordó remitir esta designación para la consideración del Consejo de Facultad de Humanidades y Educación.

Oficio de fecha 05/Mar/2024, del Prof. Carlos A. Saavedra A., Director de la Escuela de Estudios Modernos, en el cual señala:

Sirva la presente para enviarle un saludo y a la vez informarle que una vez cumplido el lapso del periodo de postulación para las jefaturas de departamentos y cátedras de la Escuela de Idiomas Modernos, que transcurrió desde el 30 de enero hasta el 29 de febrero de 2024, y habiendo constatado que la Escuela de Idiomas Modernos no cuenta con más profesores en escalafón para ocupar esos cargos, el Consejo de la Escuela de Idiomas Modernos, en sesión ordinaria del día 04 de marzo, aprobó designar a la Prof. Belckis Alvarado como Jefe de la Cátedra (E) de Gramática y Especialización del Dpto. de Francés.

La Prof. Alvarado es instructora con concurso, ya terminó su programa de Formación y Capacitación y está trabajando en su trabajo de ascenso y lección pública.

Por lo tanto, se envía la presente designación por oficio de la Prof. Alvarado para el cargo arriba indicado y se adjuntan los recaudos correspondientes.

**APROBADO LA DESIGNACIÓN COMO JEFA ENCARGADA DE LA CÁTEDRA DE GRAMÁTICA Y ESPECIALIZACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE FRANCÉS DE LA ESCUELA DE IDIOMAS MODERNOS POR EL PERÍODO DE UN (1) AÑO.**

**1.10 ADRIANA MÉNDEZ OCHOA**, Decana Presidenta del Consejo de la Facultad de Ciencias Veterinarias, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N° CF-2024/03.00.141** de fecha **19/Mar/2024**, mediante el cual informa que en sesión de fecha **19/Mar/2024**, según lo establecido en el Reglamento de Cátedras y Departamentos, Capítulo II Disposiciones Comunes, en su Artículo 21, se acordó la **DESIGNACIÓN** de la **PROFA. ADRIANA MORGADO**, Agregado – Dedicación Exclusiva, como **JEFA DE LA CÁTEDRA DE NUTRICIÓN ANIMAL** de esa Facultad.

**APROBADO**

**2. DESIGNACIONES**

**2.1. ERNESTO FUENMAYOR DI PRISCO**, Decano Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N° CF-01-116** de fecha **21/Mar/2024**, mediante el cual informa que en sesión de fecha **27/Feb/2024**, se acordó



la **RATIFICACIÓN** del **Prof. VENTURA ECHANDÍA LIENDO**, Titular a Tiempo Completo, como **JEFE DEL CENTRO DE ANÁLISIS DE LA ESCUELA DE MATEMÁTICA**, de esa Facultad, a partir del 01-01-2024 al 31-12-2026.

**APROBADO**

**3. SOLICITUD CAMBIOS DE DEDICACIÓN:**

**3.1 ADRIANA MÉNDEZ OCHOA**, Decana Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias Veterinarias, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N° CF-2024/03.00-001** de fecha 16/Ene/2024, a los fines de solicitar su aprobación para el **CAMBIO DE DEDICACIÓN** formulada por el **Prof. ALLAN CAIGUA**, Asistente de Tiempo Completo a **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**. Esta petición cuenta con disponibilidad presupuestaria según oficio **N° DPP-628** de fecha 04/Abr/2024, suscrita por la **Lic. DODANI HERNÁNDEZ**, Directora de Planificación y Presupuesto.

**APROBADO**

**4. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA PERMISOS BAJO EL REGLAMENTO DE SITUACIONES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES DEL PERSONAL DOCENTE Y DE INVESTIGACION DE LA UCV**

**4.1. ERNESTO FUENMAYOR DI PRISCO**, Decano Presidente del Consejo de la Facultad de Ciencias, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N° 01-145** de fecha 11/Abr/2024, mediante el cual solicita la **ANULACIÓN** del oficio emanado de ese Cuerpo con el **N° CU-2024-0146** de fecha 31/Ene/2024 por error en el período de **PRÓRROGA DEL PERMISO POR EXCEDENCIA PASIVA** formulada por el **Prof. RAMÓN MONTERO**, Agregado a Dedicación Exclusiva, siendo la correcta a partir del **05/Ago/2022 al 05/Ago/2023** para seguir ocupando el cargo de **COORDINADOR** en calidad de **ENCARGADO** en la **UNIDAD DE AMBIENTE DEL INGEOMIN**. Trámite extemporáneo por error involuntario de la Facultad de Ciencias. El **Prof. MONTERO** está bajo esta figura desde **05/Ago/2021**. **SEGUNDA PRÓRROGA**.

**APROBADO**

**5. OFICIOS:**

**5.1 MARÍA FÁTIMA GARCÉS DA SILVA**, Vicerrectora Académica, se dirige al Consejo Universitario con oficio **N° 179/2024** de fecha 15/Abr/2024, mediante el cual remite para consideración y aprobación de ese Cuerpo, los **CONTRATOS DE EDICIÓN DE LIBROS EN FORMATO DIGITAL**, revisados y visados por la **Dra. MERVIN ORTEGA**, Directora de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, según oficio **CJO-N° 089/2024** de fecha 12/Abr/2024, de las siguientes obras:

<b>AUTOR</b>	<b>OBRA</b>	<b>N° CONTRATO</b>
<b>HELGA T. LINDORF</b>	<b>“BOTÁNICA; CLASIFICACIÓN, ESTRUCTURA Y REPRODUCCIÓN” – 1ra. Edición</b>	<b>20/24</b>
<b>CLAUDIA A. BLANDENIER DE SUAREZ, ENRIQUE S. LÓPEZ LOYO Y ELIANA</b>	<b>“EL BEATO JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ: PRECURSOR DEL PRIMER GRITO DE ALARMA SOBRE LA ALTA FRECUENCIA DE LA INFECCIÓN</b>	<b>21/24</b>



J. RISQUEZ CUPELLO	BILHARZIANA EN VENEZUELA. PATOLOGÍA HISTÓRICA DESDE EL BEATO JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ HASTA EL SIGLO XXI” – 1ra. Edición	
CARLOS ALBERTO ROJAS MALPICA	“APUNTES SOBRE LA ESPERANZA, (APROXIMACIÓN NEURO- FENOMENOLÓGICA)” – 1ra. EDICIÓN	22/24
JESÚS MANUEL RODRÍGUEZ RAMÍREZ	“ASPECTOS POLÍTICOS EN LA SALUD PÚBLICA” – 1ra. Edición	23/24

## APROBADO

5.2 **JOSE BALBINO LEÓN**, Vicerrector Administrativo, se dirige al Consejo Universitario, con oficio VRAD N° 0124-2024, de fecha 08/Abr/2024, mediante el cual remite para consideración de este Cuerpo la **DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL EJERCICIO FISCAL 2024**, asignado a esta Casa de Estudio, elaborada por la Dirección de Planificación y Presupuesto. Al respecto señala:

### Transcripción

PROYECTO 2024			
DISTRIBUCIÓN	PROYECTO 2024	INGRESOS PROPIOS	TOTAL PRESUPUESTO 2024
	(CUOTA ASIGNADA) FUENTE 11	FUENTE 21, 22	
GASTOS DE PERSONAL	988.404.399,00	0,00	988.404.399,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO UCV	214.862.563,00	42.274.877,00	257.137.440,00
PROVIDENCIAS ESTUDIANTILES	10.588.124,00	14.307.391,00	24.895.515,00
PROYECTOS SIPES	6.128.571,00	0,00	6.128.571,00
TOTAL	1.219.983.657,00	56.582.268,00	1.276.565.925,00

**El Consejo Universitario acordó** considerar en la próxima sesión ordinaria la distribución del presupuesto de ingresos y gastos del ejercicio fiscal 2024, asignado a esta Casa de Estudio, elaborada por la Dirección de Planificación y Presupuesto del Vicerrectorado Administrativo.

5.3 **CARLOS CIANGHEROTTI**, Decano Presidente del Consejo de la Facultad de Farmacia, se dirige al Consejo Universitario con oficio **O6.01.301** de fecha 21/Mar/2024, mediante el cual remite para su conocimiento y fines consiguientes la solicitud de **CONTRATACIÓN a MEDIO TIEMPO** de la **Prof. MILAGROS POLANCO**, como **COORDINADORA DEL POSTGRADO DE GERENCIA ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS PARA LA INDUSTRIA FARMO-QUÍMICA ALIMENTARIA Y COSMÉTICA**, durante el lapso comprendido desde el 01/Ene/2024 hasta el 31/Dic/2024.

## APROBADO

5.4 **CARLOS CIANGHEROTTI**, Decano Presidente del Consejo de la Facultad de Farmacia, se dirige al Consejo Universitario con oficio **O6.01.302** de fecha 21/Mar/2024, mediante el cual remite para su conocimiento y fines consiguientes la solicitud de **CONTRATACIÓN a MEDIO TIEMPO** de la **Prof. GLADYS ROMERO DE GALI**, como **COORDINADORA DEL POSTGRADO DE TOXICOLOGÍA**, durante el lapso comprendido desde el 01/Ene/2024 hasta el 31/Dic/2024.



**APROBADO**

### **III. PUNTOS DE CONSIDERACIÓN**

#### **1. CONTRATACIONES PÚBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO ABIERTO.**

##### **Artículo 74 de la Ley de Contrataciones Públicas:**

###### **Disponibilidad Presupuestaria para Contratar**

**Artículo 74.** A los fines de la formalización del contrato, los contratantes deberán contar con la respectiva disponibilidad presupuestaria.

En los procesos de selección de contratistas establecidos en el presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, los contratantes pueden iniciar los procedimientos de contratación, seis meses antes de que se inicie el ejercicio presupuestario del año fiscal, pudiendo otorgar la adjudicación y firmando el contrato, solamente cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente, sin que la no suscripción genere obligaciones para el contratante.

De igual manera, en el ejercicio fiscal vigente, los contratantes podrán adjudicar el requerimiento, sin contar con la totalidad de la disponibilidad presupuestaria, suscribiendo el contrato por el monto disponible y el resto quedará sujeto a la disponibilidad presupuestaria una vez obtenida, previa formalización de los contratos o adendas respectivas, sin que la no suscripción genere obligaciones para el contratante.

- 1.1 CORINA ARISTIMUÑO**, Secretaria de la Universidad Central de Venezuela, se dirige al Consejo Universitario con oficio N° **S-0170-2024** de fecha 18/Mar/2024, mediante el cual solicita **AUTORIZACIÓN** para **INICIAR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO ABIERTO N° CA-OBE-UCV-0001-2024** para la **“ADQUISICIÓN DE MEDALLAS Y CINTAS DE GRADO Y SUS RESPECTIVOS ACCESORIOS (CINTA DE TITULOS)”**, de conformidad con el artículo 74 de la Ley de Contrataciones Públicas. El presupuesto base que acompañan es por **Bs. 2.777.040,00 con IVA incluido**. Al respecto se transcribe:

**MILDRED RENGIFO**, Directora de OBE, en oficio N° D-OBE-UCV-099-2024 de fecha 15/Mar/2024, en el cual señala:

##### **Transcripción:**

Asimismo, se adjunta comunicación DAA-OBE-015 de fecha 04 de marzo del presente año, emanada de la División de Apoyo Administrativo de esta Organización, mediante la cual anexa un Presupuesto Base de Bolívares **DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUARENTA CON CERO CENTIMOS (Bs. 2.777.040,00)**, incluyendo los tributos, de acuerdo a lo establecido en el artículo 59 de la Ley *UT SUPRA*, así como también, la disponibilidad presupuestaria de bolívares **UN MILLON CIENTO SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON CERO CENTIMOS (1.167.228, 00)** y una disponibilidad financiera de bolívares **ONCE MIL SEISCIENTOS CON CERO CENTIMOS (11.600,00)**.



Es importante acotar que la diferencia sobre el presupuesto base, será sufragada por esta dependencia a través de las partidas centralizadas, dozavos, créditos adicionales asignados por el ente gubernamental, así como los ingresos propios. En tal sentido los montos estarán sujetos al ajuste por inflación que afecta actualmente el mercado venezolano, y se registrará por la tasa de cambio del Banco Central de Venezuela.

Disponibilidad presupuestaria con oficio **DPP N° 694** sin fecha, suscrito por la **Lic. DODANI HERNÁNDEZ**, Directora de Planificación y Presupuesto, mediante el cual señala:

### Transcripción:

#### CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA FUENTE 11

De conformidad al Presupuesto Aprobado para el ejercicio fiscal 2024 de la **Dirección de Organización de Bienestar Estudiantil (O.B.E.)** validado mediante el DPP N° 492 de fecha 14/03/2024, certifico que a la fecha 09/04/2024 del presente documento, el presupuesto otorgado a las partidas de gastos para el concepto de Condecoraciones, Ofrendas y Similares y Alimentos y Bebidas para personas, de la citada Dirección por fuente de financiamiento 11 (Transferencia de la República), asciende a la cantidad de **Dos Millones Quinientos Noventa y Dos Mil Ochocientos Noventa y Siete Bolívares con 00/100 (Bs. 2.592.897,00)**, distribuidos en las siguientes partidas presupuestarias:

Condecoraciones, Ofrendas y Similares e Impuesto al Valor Agregado								
U.A	U.E	DEPENDENCIA	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	FUENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA (09 DÍGITOS)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN 2024
34	3400	DIRECCION DE ORGANIZACION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	AC 21	APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO "GESTION ADMINISTRATIVA"	11	402100600	CONDECORACIONES OFRENDAS Y SIMILARES	500.000,00
34	3400	DIRECCION DE ORGANIZACION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	AC 21	APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO "GESTION ADMINISTRATIVA"	11	403180100	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	80.000,00
<b>TOTAL</b>								<b>580.000,00</b>

Alimentos y Bebidas para Personas e Impuesto al Valor Agregado								
U.A	U.E	DEPENDENCIA	CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN DE LA CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	FUENTE	PARTIDA PRESUPUESTARIA (09 DÍGITOS)	DENOMINACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA	ASIGNACIÓN 2024
34	3400	DIRECCION DE ORGANIZACION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	AC 21	APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO "GESTION ADMINISTRATIVA"	11	402010100	PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICAMENTOS	1.735.256,00
34	3400	DIRECCION DE ORGANIZACION DE BIENESTAR ESTUDIANTIL	AC 21	APOYO INSTITUCIONAL A LAS ACCIONES ESPECIFICAS DE LOS PROYECTOS DEL ORGANISMO "GESTION ADMINISTRATIVA"	11	403180100	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	277.641,00
<b>TOTAL</b>								<b>2.012.897,00</b>

Es importante mencionar, que la presente certificación es sólo presupuestaria más no financiera, entendiendo que la disponibilidad financiera es el aval para la emisión de facturas que generan obligaciones contraídas por parte de la Organización de Bienestar Estudiantil (OBE) y la misma dependerá de las Transferencias de Recursos que realice el Ente de Adscripción para la recaudación del Presupuesto



Otorgado. Dicha certificación se realiza por solicitud de la unidad ejecutora, a los fines de dar inicio a los procedimientos administrativos necesarios para la adquisición de medallas y cintas de grados, en el cumplimiento de los Actos de Grado 2024.

Por lo antes descrito, se certifica que la citada Dependencia cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios destinados y formulados para el óptimo funcionamiento de esa Organización.

## **APROBADO**

- 1.2 CORINA ARISTIMUÑO**, Secretaria de la Universidad Central de Venezuela, se dirige al Consejo Universitario con oficio N° **S-0169-2024** de fecha 18/Mar/2024, mediante el cual solicita autorización para **INICIAR PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO ABIERTO N° CA-SEC-UCV-2024** para la **“ADQUISICIÓN DE LÁMINAS DE PERGAMINO PARA LA ELABORACIÓN DE TÍTULOS DE PREGRADO Y POSTGRADO PARA EL AÑO 2024”** de conformidad con el Artículo 74 de la Ley de Contrataciones Públicas. El presupuesto base es por Bs. 6.578.394,00 con IVA incluido. Al respecto, se transcribe:

### **Transcripción:**

Es importante acotar que la diferencia sobre el presupuesto base, será sufragada por esta Dependencia a través de las partidas centralizadas, dozavos, créditos adicionales asignado por el ente Gubernamental, así como los ingresos propios. En tal sentido los montos estarán sujetos al ajuste por inflación que afecta actualmente el mercado venezolano, se regirá por la tasa de cambio del banco Central de Venezuela

**CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA FUENTE 11 N° DPP-713**, suscrita por la **Lic. DODANI HERNÁNDEZ**, Directora de Planificación y Presupuesto, mediante la cual señala:

### **Transcripción:**

De conformidad al Presupuesto Aprobado para el ejercicio fiscal 2024 de la **Secretaria General** validado mediante el oficio DPP N° 447 de fecha 12/03/2024, certifico que al día 10/04/2024 del presente documento, el presupuesto otorgado a las partidas de gastos de la citada Dependencia por fuente de financiamiento 11 (Transferencia de la República), asciende a la cantidad de **Cinco Millones Doscientos Cincuenta y Cinco Mil Setecientos Sesenta y Cinco Bolívares con 00/100 (Bs. 5.255.765,00)**.

Es importante mencionar, que la presente certificación es sólo presupuestaria más no financiera, entendiéndose que la disponibilidad financiera es el aval para la emisión de facturas que generan obligaciones contraídas por parte de la Secretaria General y la misma dependerá de las Transferencias de Recursos que realice el Ente de Adscripción para la recaudación del Presupuesto Otorgado. Dicha certificación se realiza por solicitud de la unidad ejecutora, a los fines de dar inicio a los procedimientos administrativos necesarios para la **adquisición de los pergaminos, en el cumplimiento de los Actos de Grado 2024**.



Por lo antes descrito, se certifica que la citada Dependencia cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios destinados y formulados para el óptimo funcionamiento de esa Organización.

## **APROBADO**

- 1.3 YOSLY HÉRNANDEZ Y CAROLINA BUCARITO**, Directora y Subdirectora del Sistema de Educación a Distancia respectivamente, se dirigen al Consejo Universitario, con oficio **SEDUCV-013-2024** de fecha 18/Mar/2024, mediante el cual remiten para consideración de ese Cuerpo la **PROPUESTA DE REFORMA DEL REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN A DISTANCIA**, que fue aprobado por el Consejo Universitario en fecha 11/Mar/2007 (CU.2007.0647), revisada y avalada por el Consejo de Educación a Distancia de la UCV, la misma se ajusta al propósito de la Universidad de brindar servicios al país y actuar como una institución académica moderna con servicios transversales para la sociedad.

**El Consejo Universitario conoció** el oficio N° SEDUCV-013-2024 de fecha 18-03-2024, suscrito por la directora y subdirectora del Sistema de Educación a Distancia, mediante el cual remiten para consideración la propuesta de reforma del Reglamento del Sistema de Educación a Distancia (aprobado por el Consejo Universitario en fecha 11-03-2007). Revisada y avalada por el Consejo de Educación a Distancia de la UCV, la misma se ajusta al propósito de la universidad de brindar servicios al país y actuar como una institución académica moderna con servicios transversales para la sociedad.

Se acordó dejar para la lectura por dos semanas al cabo de las cuales la directora del Sistema de Educación a Distancia realizará una presentación al Consejo Universitario.

## **5. Comisión Clasificadora Central. Contratos.**

### **COMISIÓN CLASIFICADORA CENTRAL – CONCURSOS DE OPOSICIÓN**

#### **FACULTAD DE AGRONOMIA**

**Oficio N° CCC-124-2024 de fecha 10-04-2024. Prof. MARÍA DANIELA GONZÁLEZ PÉREZ. C.I. N° 15.680.267**

Ganadora del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Exclusiva, adscrita a las Cátedras de Introducción a las Ciencias del Suelo y Manejo de Suelos y áreas afines del Pre y Postgrado del Eje Curricular correspondiente al Departamento de Edafología, a partir del 26-07-2023.

**APROBADO**

**Oficio N° CCC-125-2024 de fecha 10-04-2024. Prof. MICHELE ANDREA CEPEDA FLEISCHHACKER. C.I. N° 29.650.883**

Ganadora del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Exclusiva, adscrita a la Cátedra de Antropología y Cultura y áreas afines del Pre y Postgrado del Eje Curricular correspondiente al Departamento e Instituto de Economía Agrícola y Ciencias Sociales, a partir del 26-07-2023.

**APROBADO**



**Oficio N° CCC-126-2024 de fecha 10-04-2024. Prof. ANI KAREN BABOJIAN MERCHÁN. C.I. N° 19.364.829**

Ganadora del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Exclusiva, adscrita a la Cátedra de Estructura y Metabolismo de Nutrientes y áreas afines del Pre y Postgrado del Eje Curricular correspondiente al Departamento e Instituto de Química y Tecnología, a partir del 19-07-2023.

**APROBADO**

**Oficio N° CCC-127-2024 de fecha 10-04-2024. Prof. MARIELCI ALEJANDRA HERRERA CUEVAS. C.I. N° 18.474.660**

Ganadora del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Exclusiva, adscrita a la Cátedra de Procesos Unitarios (Termodinámica y Físicoquímica) y áreas afines del Pre y Postgrado del Eje Curricular correspondiente al Departamento e Instituto de Química y Tecnología, a partir del 13-07-2023.

**APROBADO**

**Oficio N° CCC-128-2024 de fecha 10-04-2024. Prof. CRUZ ALFREDO HERNÁNDEZ PUENTES. C.I. N° 5.979.621**

Ganador del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Exclusiva, adscrita a las Cátedras de Química Básica y Gestión de Procesos Agroindustriales I y áreas afines del Pre y Postgrado del Eje Curricular correspondiente al Departamento e Instituto de Química y Tecnología, a partir del 21-07-2023.

**APROBADO**

**Oficio N° CCC-129-2024 de fecha 10-04-2024. Prof. AURA ELENA HERRERA CUEVAS. C.I. N° 18.474.684**

Ganadora del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Exclusiva, adscrita a las Cátedras de Manejo Integrado de Malezas y Propagación y Manejo de Semilla Sexual y Asexual (Semillas-Electiva) y áreas afines del Pre y Postgrado del Eje Curricular correspondiente al Departamento e Instituto de Agronomía, a partir del 18-09-2023.

**APROBADO**

**Oficio N° CCC-130-2024 de fecha 10-04-2024. Prof. OSVALDO VILLAREAL MANZANILLA. C.I. N° 13.699.563**

Ganador del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de ASISTENTE, a Dedicación Tiempo Convencional nueve (9) horas/semana, adscrito a la Cátedra de Zoología Agrícola y áreas afines del Pre y Postgrado del Eje Curricular correspondiente al Departamento de Zoología Agrícola, a partir del 14-09-2023.

**Oficio N° CCC-131-2024 de fecha 10-04-2024. Prof. NESBITH SAMANTA CASTRO WICTTORFF. C.I. N° 14.059.323**

Ganadora del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Exclusiva, adscrita a la Cátedra de Microbiología y áreas afines del Pre y Postgrado del Eje Curricular correspondiente al Departamento e Instituto de Química y Tecnología, a partir del 18-09-2023.

**APROBADO**



**Oficio N° CCC-132-2024 de fecha 10-04-2024. Prof. DAMARIS OTILIA MELÉNDEZ OVALLES. C.I. N° 9.689.243**

Ganadora del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Tiempo Convencional ocho (8) horas/semanas, adscrita a la Cátedra de Antropología y Cultura y áreas afines del Pre y Postgrado del Eje Curricular correspondiente al Departamento e Instituto de Economía Agrícola y Ciencias Sociales, a partir del 15-09-2023.

**APROBADO**

**Oficio N° CCC-133-2024 de fecha 10-04-2024. Prof. YARUSKA MILAGROS SALAZAR CARRASQUEL. C.I. N° 19.833.988**

Ganadora del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Exclusiva, adscrita a la Cátedra de Morfoanatomía Vegetal y áreas afines del Pre y Postgrado del Eje Curricular correspondiente al Departamento e Instituto de Botánica Agrícola, a partir del 18-09-2023.

**APROBADO**

**Oficio N° CCC-134-2024 de fecha 10-04-2024. Prof. JOSMER DAVID CALDERÓN BARRAZA. C.I. N° 19.608.615**

Ganador del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Tiempo Convencional nueve (9) horas/semana, adscrito a la Cátedra de Mecanización Agrícola y áreas afines del Pre y Postgrado del Eje Curricular correspondiente al Departamento de Ingeniería Agrícola, a partir del 30-09-2023.

**APROBADO**

**Oficio N° CCC-135-2024 de fecha 10-04-2024. Prof. ALEX AUGUSTO MEDINA ARELLANO. C.I. N° 13.357.527**

Ganador del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Cátedra de Mecanización Agrícola y áreas afines del Pre y Postgrado del Eje Curricular correspondiente al Departamento de Ingeniería Agrícola, a partir del 29-09-2023.

**APROBADO**

**Oficio N° CCC-136-2024 de fecha 10-04-2024. Prof. DAYIN NABETH MORENO. C.I. N° 9.692.637**

Ganadora del Concurso de Oposición para proveer un cargo en la categoría de INSTRUCTOR, a Dedicación Exclusiva, adscrito a la Cátedra de Desarrollo Rural y áreas afines del Pre y Postgrado del Eje Curricular correspondiente al Departamento e Instituto de Economía Agrícola y Ciencias Sociales, a partir del 23-11-2023.

**APROBADO**

## **COMISIÓN CLASIFICADORA CENTRAL – ASCENSOS**

### **FACULTAD DE CIENCIAS VETERINARIAS**

**Oficio N° CCC-137-2024 de fecha 10-04-2024. Prof. GEOMAR ANTONIO SEIJAS PEDROZA. C.I. N° V-16.380.768**



Ascenso Académico y Administrativo a la categoría de profesor AGREGADO, a partir del 22-04-2024, fecha de consignación del Trabajo de Ascenso. Podrá ascender a la categoría de ASOCIADO a partir del 23-02-2028, cumplidos los extremos de Ley.

**APROBADO**

**FACULTAD DE HUMANIDADES Y EDUCACIÓN**

**Oficio N° CCC-138-2024 de fecha 10-04-2024. Prof. EDWIN ANTONIO GARCÍA HERNÁNDEZ. C.I. N° V-6.336.290**

Ascenso Académico y Administrativo a la categoría de profesor ASISTENTE, a partir del 22-11-2023, fecha de consignación del Trabajo de Ascenso, le corresponde ascender a la categoría de AGREGADO, a partir del 23-11-2027. Por poseer una antigüedad académica de dos (2) años, tres (03) meses y doce (12) días, podrá ascender a partir del 19-07-2025, cumplidos los extremos de Ley.

**APROBADO**

**Oficio N° CCC-139-2024 de fecha 10-04-2024. Prof. ISNEIDA THAIS RIVEROL BURGOS. C.I. N° V-6.067.357**

Ascenso Académico y Administrativo a la categoría de la profesora TITULAR, a partir del 03-10-2023, cumplidos los extremos de Ley.

**APROBADO**

**FACULTAD DE MEDICINA**

**Oficio N° CCC-140-2024 de fecha 10-04-2024. Prof. AURA FREDESWINDA PÉREZ ESCALANTE. C.I. N° V-6.051.572**

Ascenso Académico y Administrativo a la categoría de profesora TITULAR, a partir del 31-07-2023, fecha de consignación del Trabajo de Ascenso, cumplidos los extremos de Ley.

**APROBADO**

**FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

**Oficio N° CCC-141-2024 de fecha 10-04-2024. Prof. LIESKA DEL VALLE VELÁSQUEZ ESCOBAR. C.I. N° V-18.244.869**

Ascenso Académico y Administrativo a la categoría de profesora AGREGADO, a partir del 14-03-2024, fecha de consignación del Trabajo de Ascenso.

**APROBADO**

**CONTRATOS**

---

**DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN. RECTORADO**

**Oficio N° CJO-N° 065-2024 de fecha 21-03-2024.**

**Contrato N° 18/24**, a suscribirse entre la Universidad Central de Venezuela y el ciudadano Luis Alberto Rosas Aparicio para la realización del "Diplomado de Actuación", avalado por la Dirección de Extensión, bajo la supervisión de la Dirección de Cultura, desde el 04-04-2024 hasta el 23-05-2024.

**APROBADO**



**Oficio N° CJO-N° 065-2024 de fecha 21-03-2024.**

**Contrato N° 19/24**, a suscribirse entre la Universidad Central de Venezuela y el ciudadano Luis Alberto Rosas Aparicio para la realización del “Diplomado de Dramaturgia”, avalado por la Dirección de Extensión, bajo la supervisión de la Dirección de Cultura, desde el 09-04-2024 hasta el 28-05-2024

**APROBADO**

**6. Relación de Expedientes de Reválidas y Equivalencias.**

**INFORMES DE EQUIVALENCIAS DE ESTUDIOS**

**FACULTAD HUMANIDADES Y EDUCACIÓN**

Nº	Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRES DEL SOLICITANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FECHA DE LA SOLICITUD	TIPO DE SOLICITUD	INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA	CARRERA DE PROCEDENCIA	CARRERA DE DESTINO	INSTITUCIÓN DE DESTINO	DECISIÓN	Nº PLANILLA(S)	CONSEJO DE FACULTAD
1	42294	GODOY MARÍA	V-28.326.932	06-02-24	EQUIVALENCIAS	IUTAV	TSU IDIOMAS MODERNOS	IDIOMAS MODERNOS	UCV	PROCEDENTE	RE000393	12-03-24

**APROBADO**

**FACULTAD DE INGENIERÍA**

Nº	Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRES DEL SOLICITANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FECHA DE LA SOLICITUD	TIPO DE SOLICITUD	INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA	CARRERA DE PROCEDENCIA	CARRERA DE DESTINO	INSTITUCIÓN DE DESTINO	DECISIÓN	Nº PLANILLA(S)	CONSEJO DE FACULTAD
1	43376	CONTRERAS PABLO	V-3.188.562	03-11-2023	EQUIVALENCIAS	UCAB	ING. INDUSTRIAL	INGENIERIA PETROLEO	UCV	PROCEDENTE	RE000430 RE000431	09-04-2024

**APROBADO**

**FACULTAD DE MEDICINA**

Nº	Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRES DEL SOLICITANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FECHA DE LA SOLICITUD	TIPO DE SOLICITUD	INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA	CARRERA DE PROCEDENCIA	CARRERA DE DESTINO	INSTITUCIÓN DE DESTINO	DECISIÓN	Nº PLANILLA(S)	CONSEJO DE FACULTAD
1	42295	GODOY ALEJANDRA	V-27.107.454	07-02-24	EQUIVALENCIAS	UCV	TSU INFORMACIÓN EN SALUD	LC FISIOTERAPIA	UCV	PROCEDENTE	RE000420	09-04-24
2	42272	MARCANO ALEJANDRO	V-30.346.825	09-01-24	EQUIVALENCIAS	ACADEMIA MILITAR DE VENEZUELA	MEDICINA	MEDICINA VARGAS	UCV	PROCEDENTE	RE000425	09-04-24
3	51013	YEPEZ FRANY	V-26.210.439	19-06-23	EQUIVALENCIAS	UCV	BIOANALISIS	MEDICINA RAZETTI	UCV	PROCEDENTE	RE000401	09-04-24

**APROBADO**

**INFORME DE VALIDEZ DE TÍTULO**

**FACULTAD DE ODONTOLOGÍA**

Nº	Nº SOLICITUD	APELLIDOS Y NOMBRES DEL SOLICITANTE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FECHA DE LA SOLICITUD	TIPO DE SOLICITUD	INSTITUCIÓN DE PROCEDENCIA	CARRERA DE PROCEDENCIA	CARRERA DE DESTINO	DECISIÓN	Nº PLANILLA(S)	CONSEJO DE FACULTAD
1	05136	FERNANDEZ LUISANA	V-26.540.363	11-03-24	VALIDEZ RECONSIDERACIÓN	UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS COLOMBIA	ODONTOLOGÍA	ODONTOLOGÍA	PROCEDENTE	17516	05-04-24



**APROBADO**

**7. Agenda Ordinaria**

1. **Oficio Nº 92/2024 de fecha 01-03-2024, suscrito por la Prof. María Fátima Garcés, Vicerrectora Académica,** mediante el cual remite para la consideración del Consejo Universitario la modificación del Reglamento sobre Ingresos Propios generador por la venta de productos y la prestación de servicios a terceros por parte del personal docente y de investigación de la UCV, y la propuesta presentada en fecha 19-01-2024, por los Decanos de las diferentes Facultades.

Continuación de la lectura de los artículos de la propuesta del Reglamento:

**Abg. Marianella Altuve, Secretaria Ejecutiva:** Lectura artículo 2 de la propuesta de los Decanos y artículo 3 de la propuesta de la Comisión de Reglamento:

<p><b>ARTÍCULO 2:</b> Todas las actividades de ingresos propios generados por las Facultades o Dependencias Centrales que superen las 5000 Unidades Tributarias (en adelante UT) deben ser aprobadas por el Consejo Universitario, previo aval del Consejo de Facultad o Dependencia Central y con la expresa indicación de la Unidad o Dependencia a cuyo cargo quedará la recaudación. Aquellos ingresos propios que no superen las 5000 UT serán autorizados por el Consejo de la Facultad o Dependencia Central a cuyo cargo quedará la recaudación. Las actividades generadoras de ingresos propios se considerarán realizadas por las Dependencias Centrales cuando la Unidad o Dependencia ejecutora de las mismas no se encuentre adscrita a ninguna Facultad.</p>	<p><b>ARTÍCULO 2:</b> Todas las actividades de ingresos propios generados por las Facultades o Dependencias Centrales que superen los 50.000 dólares americanos (en adelante USD) deben ser aprobadas por el Consejo Universitario, previo aval del Consejo de Facultad o Dependencia Central y con la expresa indicación de la Unidad o Dependencia a cuyo cargo quedará la recaudación. Aquellos ingresos propios que no superen los 50.000 USD serán autorizados por el Consejo de la Facultad o Dependencia Central. Las actividades generadoras de ingresos propios se considerarán realizadas por las Dependencias Centrales cuando la Unidad o Dependencia ejecutora de las mismas no se encuentre adscrita a ninguna Facultad.</p>	<p><b>ARTÍCULO 3:</b> Todas las actividades de ingresos propios generados por las Facultades o Dependencias Centrales que superen la cantidad equivalente en bolívares (discutir por el Consejo Universitario) a 50.000 US\$ a tasa fijada oficialmente por el organismo competente, deben ser aprobadas por el Consejo Universitario, previo aval del Consejo de Facultad o Dependencia Central y con la expresa indicación de la Unidad o Dependencia a cuyo cargo quedará la recaudación. Aquellos ingresos propios que no superen la cantidad en bolívares equivalente a _____ US\$ a tasa oficialmente fijada por el organismo competente serán autorizados por el Consejo de la Facultad o Dependencia Central a cuyo cargo quedará la recaudación. Las actividades generadoras de ingresos propios se considerarán realizadas por las Dependencias Centrales cuando la Unidad o Dependencia ejecutora de las mismas no se encuentre adscrita a ninguna Facultad.</p>
--	--	---

**Prof. Luis Angarita, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales:** Después de discutir en varias oportunidades el tema debemos evaluar si el monto de 50.000 dólares es adecuado y apropiado, y eso no lo tenemos claro.

**Prof. Ernesto Fuenmayor, Decano de la Facultad de Ciencias:** No tenemos ningún criterio sobre el monto, y me parece que 50.000 dólares es poco, hay que dar cierta independencia e incentivar la producción en las Facultades.

**Prof. José Balbino León, Vicerrector Administrativo:** Se puede proponer 100.000 dólares, y de acuerdo a la unidad tributaria en el anterior da más o menos un equivalente a 100.000 dólares.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Se somete a consideración el artículo 2 de la propuesta de los Decanos, pero con el monto de 100.000 dólares.

**APROBADO EL ARTÍCULO 2 DE LA PROPUESTA DE LOS DECANOS CON EL MONTO DE 100.000 DÓLARES**



**ARTÍCULO 2.** Todas las actividades de ingresos propios generados por las Facultades o Dependencias Centrales que superen los 100.000 dólares americanos (en adelante USD), deben ser aprobadas por el Consejo Universitario, previo aval del Consejo de Facultad o Dependencia Central y con la expresa indicación de la Unidad o Dependencia a cuyo cargo quedará la recaudación. Aquellos ingresos propios que no superen los 100.000 USD serán autorizados por el Consejo de la Facultad o Dependencia Central. Las actividades generadoras de ingresos propios se considerarán realizadas por las Dependencias Centrales cuando la Unidad o Dependencia ejecutora de las mismas no se encuentre adscrita a ninguna Facultad.

**Abg. Marianella Altuve, Secretaria Ejecutiva:** Lectura artículo 3 de la propuesta de los Decanos y artículo 4 de la propuesta de la Comisión de Reglamento:

<p><b>ARTÍCULO 3:</b> Los miembros del Personal Docente y de Investigación a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva podrán participar, individualmente o en grupo, en actividades institucionales generadoras de ingresos propios y obtener beneficios económicos producto de tales actividades. Corresponderá al Consejo de Facultad de adscripción, una vez verificado el cumplimiento de la carga docente a la que la respectiva dedicación obliga en cada período lectivo, autorizar la dedicación a dichas actividades hasta por la totalidad del tiempo de dedicación restante, velando en todo caso porque no se afecten los fines académicos de la Institución.</p>	<p><b>ARTÍCULO 3:</b> Los miembros del Personal Docente y de Investigación podrán participar, individualmente o en grupo, en actividades institucionales generadoras de ingresos propios y obtener beneficios económicos producto de tales actividades. Corresponderá al Consejo de Facultad de adscripción, una vez verificado el cumplimiento de la carga docente a la que la respectiva dedicación obliga en cada período lectivo, autorizar la dedicación a dichas actividades hasta por la totalidad del tiempo de dedicación restante, velando en todo caso porque no se afecten los fines académicos de la Institución.</p>	<p><b>ARTÍCULO 4:</b> Los miembros del Personal Docente y de Investigación a Tiempo Completo o Dedicación Exclusiva con categoría de Asistente o mayor en el escalafón académico podrán participar, individualmente o en grupo, en actividades institucionales generadoras de ingresos propios y obtener beneficios económicos producto de tales actividades. Corresponderá al Consejo de Facultad de adscripción, una vez verificado el cumplimiento de la carga docente a la que la respectiva dedicación obliga en cada período lectivo, autorizar la dedicación a dichas actividades hasta por la totalidad del tiempo de dedicación restante, velando en todo caso porque no se afecten los fines académicos de la Institución.</p>
---	--	--

**Prof<sup>a</sup>. María Fátima Garcés, Vicerrectora Académica:** Se propone incorporar el párrafo primero y segundo del artículo 1.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Se somete a consideración artículo 3 de la propuesta de los Decanos con la incorporación del párrafo primero y segundo del artículo 1.

### **APROBADO EL ARTÍCULO 3 DE LA PROPUESTA CON LA INCORPORACIÓN DEL PARÁGRAFO PRIMERO Y SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1.**

**ARTÍCULO 3.** Los miembros del Personal Docente y de Investigación podrán participar, individualmente o en grupo, en actividades institucionales generadoras de ingresos propios y obtener beneficios económicos producto de tales actividades. Corresponderá al Consejo de Facultad de adscripción, una vez verificado el cumplimiento de la carga docente a la que la respectiva dedicación obliga en cada período lectivo, autorizar la dedicación a dichas actividades hasta por la totalidad del tiempo de dedicación restante, velando en todo caso porque no se afecten los fines académicos de la Institución.

**Parágrafo Primero:** Cuando los profesores con categoría Instructor participen en tales proyectos deberán contar con el aval del Tutor Académico y podrá formar parte de su plan de formación.

**Parágrafo Segundo:** Los docentes temporales deberán contar con el aval del respectivo Consejo de Facultad o Dependencia Central.



**Abg. Marianella Altuve, Secretaria Ejecutiva:** Lectura artículo 4 de la propuesta de los Decanos y artículo 5 de la propuesta de la Comisión de Reglamento:

<p><b>ARTÍCULO 4:</b> El presupuesto de una actividad generadora de ingresos propios debe contener la estructura de ingresos y costos a fin de someterlo a la consideración del Consejo de la Facultad o de la Dependencia Central correspondiente, tal como lo establece el Artículo 2° de este Reglamento.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> A los fines de este Reglamento, se entiende por estructura de ingresos y costos el instrumento financiero que los detalla.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Las Facultades o Dependencias Centrales que generen ingresos propios, previo a la distribución del excedente neto, deben informar a la Dirección de Administración y Finanzas (Tesorería) y a la Dirección de Planificación y Presupuesto acerca de la recaudación de los ingresos generados, con el propósito de centralizar la formulación, ejecución,</p>	<p><b>ARTÍCULO 4:</b> El presupuesto de una actividad generadora de ingresos propios debe contener la estructura de ingresos, costos y beneficios estimados a fin de someterlo a la consideración del Consejo de la Facultad o de la Dependencia Central correspondiente, tal como lo establece el Artículo 2 de este Reglamento.</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> A los fines de este Reglamento, se entiende por estructura de ingresos, costos y beneficios el instrumento financiero que los detalla.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Las Facultades o Dependencias Centrales que generen ingresos propios, previo a la distribución de los beneficios, deben informar a la Dirección de Administración y Finanzas (Tesorería) y a la Dirección de Planificación y Presupuesto acerca de la recaudación de los ingresos generados, con el propósito de centralizar la formulación, ejecución,</p>	<p><b>ARTÍCULO 5:</b> El presupuesto de una actividad generadora de ingresos propios debe contener la estructura de ingresos y costos a fin de someterlo a la consideración del Consejo de la Facultad o de la Dependencia Central correspondiente, tal como lo establece el Artículo 3° de este Reglamento</p> <p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> se entiende por excedente neto, la cantidad obtenida una vez deducidos de los ingresos brutos los costos totales derivados de la realización de cada actividad</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> A los fines de este Reglamento, se entiende por estructura de ingresos y costos el instrumento financiero que los detalla</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> Las Facultades o Dependencias Centrales que generen ingresos propios, previo a la distribución del excedente neto, deben informar a la Dirección de Administración y Finanzas (Tesorería) y a la Dirección de Planificación y Presupuesto acerca de la recaudación de los ingresos generados, con el propósito de centralizar la formulación,</p>
--	--	---

<p>registro y control de los mismos, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica <del>de la</del> Administración Financiera del Sector Público.</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> Cuando en una actividad generadora de ingresos propios participen miembros del Personal Docente y de Investigación a Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo de distintas Facultades o Dependencias Centrales, se requerirá la aprobación de los respectivos Consejos de Facultad y/o de las máximas autoridades de las Dependencias Centrales participantes. En tales casos, la realización de la actividad deberá ser sometida, además, a la consideración del Consejo Universitario.</p>	<p>registro y control de los mismos, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público</p> <p><b>PARÁGRAFO TERCERO:</b> Cuando en una actividad generadora de ingresos propios participen miembros del Personal Docente y de Investigación de distintas Facultades o Dependencias Centrales, se requerirá la aprobación de los respectivos Consejos de Facultad y/o de las máximas autoridades de las Dependencias Centrales participantes. En tales casos, la realización de la actividad deberá ser sometida, además, a la consideración del Consejo Universitario.</p>	<p>ejecución, registro y control de los mismos, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.</p> <p><b>PARÁGRAFO CUARTO:</b> Cuando en una actividad generadora de ingresos propios participen miembros del Personal Docente y de Investigación con categoría de Asistente o mayor en el escalafón académico, a Dedicación Exclusiva o Tiempo Completo de distintas Facultades o Dependencias Centrales, se requerirá la aprobación de los respectivos Consejos de Facultad o de las máximas autoridades de las Dependencias Centrales participantes. En tales casos, la realización de la actividad deberá ser sometida, además, a la consideración del Consejo Universitario.</p>
--	---	---



**Prof. Luis Angarita, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales:** La diferencia es que en la propuesta de los decanos en la estructura sería de ingresos, costos y beneficios estimados, y en la otra propuesta la estructura es de ingresos y costos, y el objetivo es tratar de tener una homogeneidad a lo largo del texto y que sea ingresos, costos y beneficios. La propuesta de ingresos, costos y beneficios es la más transparente y es la recomendación más técnica en el área financiera.

**Prof. José Balbino León, Vicerrector Administrativo:** La palabra beneficios no sería conveniente, y sería excedentes netos, porque pareciera como en el servicio comunitarios que es un beneficio en la comunidad, y esto no genera dinero, como podemos cuantificar esto para un profesor que tiene un beneficio económico, sería mejor beneficio económico, pero técnicamente la palabra no es correcta financieramente.

**Prof. Juan Carlos Apitz, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas:** Quisimos hablar de beneficio del proyecto porque queremos que los proyectos sean viables y que efectivamente sean beneficiosos tanto para los profesores que intervienen en el proyecto como para la universidad, de tal manera que cuando se hace el diseño del proyecto debe haber un beneficio, por eso hablamos de beneficios y no de excedentes netos, porque además lo que se trata es que genere ingresos. Los proyectos son los que generen beneficios.

**Prof<sup>a</sup>. María Fátima Garcés, Vicerrectora Académica:** Sería bueno agregar eso, beneficios económicos.

**Prof<sup>a</sup>. Jacqueline Richter, Representante Profesoral Primer Suplente:** Sería mejor colocar beneficios que ingresos.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Lo importante es que se distinga el costo bruto y la utilidad neta que resulta deducidos de todos los costos operativos.

**Prof<sup>a</sup>. María Fátima Garcés, Vicerrectora Académica:** La comisión de reglamento en el párrafo primero, señaló que se entiende por excedente neto la cantidad obtenida una vez deducidos de los ingresos brutos, los costos totales derivados de la realización de cada actividad, y eso es importante.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Se entiende que la palabra beneficio es económico

**Prof. Tulio Ramírez, Representante Profesoral Segundo Principal:** Se puede agregar beneficios económicos.

**Rector, Prof. Víctor Rago** Se somete a consideración el artículo 4 de la propuesta de los Decanos, pero con la incorporación de agregarle la palabra económicos, sería “estructura de ingresos, costos y beneficios económicos”.

**APROBADO EL ARTÍCULO 4 DE LA PROPUESTA DE LOS DECANOS CON LA INCORPORACIÓN DE AGREGARLE LA PALABRA ECONÓMICOS: “ESTRUCTURA DE INGRESOS, COSTOS Y BENEFICIOS ECONÓMICOS”.**

**ARTÍCULO 4.** El presupuesto de una actividad generadora de ingresos propios debe contener la estructura de ingresos, costos y beneficios económicos estimados a fin de someterlo a la consideración del Consejo de la Facultad o de la Dependencia Central correspondiente, tal como lo establece el Artículo 2 de este Reglamento.

**Parágrafo Primero:** A los fines de este Reglamento, se entiende por estructura de ingresos, costos y beneficios económicos el instrumento financiero que los detalla.



**Parágrafo Segundo:** Las Facultades o Dependencias Centrales que generen ingresos propios, previo a la distribución de los beneficios económicos, deben informar a la Dirección de Administración y Finanzas (Tesorería) y a la Dirección de Planificación y Presupuesto acerca de la recaudación de los ingresos generados, con el propósito de centralizar la formulación, ejecución, registro y control de los mismos, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público.

**Parágrafo Tercero:** Cuando en una actividad generadora de ingresos propios participen miembros del Personal Docente y de Investigación de distintas Facultades o Dependencias Centrales, se requerirá la aprobación de los respectivos Consejos de Facultad y/o de las máximas autoridades de las Dependencias Centrales participantes. En tales casos, la realización de la actividad deberá ser sometida, además, a la consideración del Consejo Universitario.

**Abg. Marianella Altuve, Secretaria Ejecutiva:** Lectura artículo 5 de la propuesta de los Decanos y artículo 6 de la propuesta de la Comisión de Reglamento:

<p><b>ARTÍCULO 5:</b> Las Facultades o las Dependencias Centrales responsables de una actividad que genere ingresos propios, deberán determinar el excedente neto una vez realizada o finalizada la actividad.</p> <p><b>PARÁGRAFO ÚNICO:</b> se entiende por excedente neto, la cantidad obtenida una vez deducidos de los ingresos brutos los costos totales derivados de la realización de cada actividad.</p>	<p><b>ARTÍCULO 5.</b> Las Facultades o las Dependencias Centrales responsables de una actividad que genere ingresos propios, deberán determinar el beneficio una vez realizada o finalizada la actividad.</p> <p><b>PARÁGRAFO ÚNICO:</b> se entiende por <del>beneficios</del> beneficios, la cantidad obtenida una vez deducidos de los ingresos brutos los costos totales derivados de la realización de cada actividad.</p>	<p><b>ARTÍCULO 6:</b> Las Facultades o las Dependencias Centrales responsables de una actividad que genere ingresos propios, deberán determinar el excedente neto una vez realizada o finalizada la actividad.</p>
---	--	--

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Se somete a consideración el artículo 5 de la propuesta de los Decanos, con la incorporación de agregarle la palabra económicos en la palabra beneficios.

**APROBADO EL ARTÍCULO 5 DE LA PROPUESTA DE LOS DECANOS CON LA INCORPORACIÓN DE AGREGARLE LA PALABRA ECONÓMICOS.**

**ARTÍCULO 5.** Las Facultades o las Dependencias Centrales responsables de una actividad que genere ingresos propios, deberán determinar el beneficio una vez realizada o finalizada la actividad.

**Parágrafo Único:** Se entiende por beneficios económicos, la cantidad obtenida una vez deducidos de los ingresos brutos los costos totales derivados de la realización de cada actividad.

**Abg. Marianella Altuve, Secretaria Ejecutiva:** Lectura artículo 6 de la propuesta de los Decanos y artículo 7 de la propuesta de la Comisión de Reglamento:



[4]

<p>ARTICULO 6. Los costos totales que genere una actividad de ingresos propios son directos e indirectos. Son costos directos, provenientes de fuente ordinaria o de la misma actividad, todos aquellos recursos físicos, humanos y financieros ordinarios y necesarios que se utilicen con la finalidad de elaborar y vender productos o prestar un servicio, sin los cuales la actividad no podría ser realizada. Son costos indirectos, provenientes de fuente ordinaria o de la misma actividad, todos aquellos recursos físicos, humanos y financieros que complementan o contribuyen a la elaboración y venta del producto o la prestación del servicio, incluyendo aquellos que se causen de manera imprevista o contingente.</p>	<p>ARTICULO 6. Los costos totales que genere una actividad de ingresos propios son directos e indirectos. Son costos directos, provenientes de fuente ordinaria o de la misma actividad, todos aquellos recursos físicos, humanos y financieros ordinarios y necesarios que se utilicen con la finalidad de elaborar y vender productos o prestar un servicio, sin los cuales la actividad no podría ser realizada. Son costos indirectos, provenientes de fuente ordinaria o de la misma actividad, todos aquellos recursos físicos, humanos y financieros que complementan o contribuyen a la elaboración y venta del producto o la prestación del servicio, incluyendo aquellos que se causen de manera imprevista o contingente.</p>	<p>ARTICULO 7. Los costos totales que genere una actividad de ingresos propios son directos e indirectos. Son costos directos, provenientes de fuente ordinaria o de la misma actividad, todos aquellos recursos físicos, humanos y financieros ordinarios y necesarios que se utilicen con la finalidad de elaborar y vender productos o prestar un servicio, sin los cuales la actividad no podría ser realizada. Son costos indirectos, provenientes de fuente ordinaria o de la misma actividad, todos aquellos recursos físicos, humanos y financieros que complementan o contribuyen a la elaboración y venta del producto o la prestación del servicio, incluyendo aquellos que se causen de manera imprevista o contingente.</p>
--	--	--

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Se somete a consideración el artículo 6 de la propuesta de los Decanos. Las propuestas no tienen diferencia en el contenido.

#### **APROBADO EL ARTÍCULO 6 DE LA PROPUESTA DE LOS DECANOS.**

**ARTÍCULO 6.** Los costos totales que genere una actividad de ingresos propios son directos e indirectos. Son costos directos, provenientes de fuente ordinaria o de la misma actividad, todos aquellos recursos físicos, humanos y financieros ordinarios y necesarios que se utilicen con la finalidad de elaborar y vender productos o prestar un servicio, sin los cuales la actividad no podría ser realizada. Son costos indirectos, provenientes de fuente ordinaria o de la misma actividad, todos aquellos recursos físicos, humanos y financieros que complementan o contribuyen a la elaboración y venta del producto o la prestación del servicio, incluyendo aquellos que se causen de manera imprevista o contingente.

**Abg. Marianella Altuve, Secretaria Ejecutiva:** Lectura artículo 7 de la propuesta de los Decanos y artículo 8 de la propuesta de la Comisión de Reglamento:



+/-

<p><b>ARTICULO 7.</b> De acuerdo con la definición de costos directos establecida en el Artículo 6° de este Reglamento, se consideran costos directos de una actividad generadora de ingresos propios los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las remuneraciones, beneficios y <u>demás prestaciones</u> del personal contratado para la realización de la actividad generadora de ingresos propios, de conformidad con las directrices dictadas por la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad.</li> <li>2. El pago especial por la gerencia, formulación, promoción y administración de la gestión, de ser el caso. Cualquier otro gasto que se origine por la concepción, el diseño, la planificación y la ejecución de la actividad generadora de ingresos propios.</li> <li>3. Los gastos de pasajes, viáticos y cualquier otro gasto de personal imputable a la actividad generadora de ingresos propios.</li> <li>4. El monto de los subcontratos con personas naturales o jurídicas requeridos por la actividad.</li> <li>5. La depreciación y mantenimiento de los equipos directamente utilizados para la actividad de generación de ingresos propios, así como la amortización de activos intangibles empleados directamente en la actividad.</li> <li>6. Los costos de los materiales utilizados.</li> </ol>	<p><b>ARTICULO 7.</b> De acuerdo con la definición de costos directos establecida en el Artículo 6 de este Reglamento, se consideran costos directos de una actividad generadora de ingresos propios los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones del personal contratado para la realización de la actividad generadora de ingresos propios, de conformidad con las directrices dictadas por la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad.</li> <li>2. El pago especial por la gerencia, formulación, promoción y administración de la gestión, de ser el caso. Cualquier otro gasto que se origine por la concepción, el diseño, la planificación y la ejecución de la actividad generadora de ingresos propios.</li> <li>3. Los gastos de pasajes, viáticos y cualquier otro gasto de personal imputable a la actividad generadora de ingresos propios.</li> <li>4. El monto de los subcontratos con personas naturales o jurídicas requeridos por la actividad.</li> <li>5. La depreciación y mantenimiento de los equipos directamente utilizados para la actividad de generación de ingresos propios, así como la amortización de activos intangibles empleados directamente en la actividad.</li> </ol>	<p><b>ARTICULO 8</b> De acuerdo con la definición de costos directos establecida en el Artículo 7° de este Reglamento, se consideran costos directos de una actividad generadora de ingresos propios los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Las remuneraciones, beneficios y <u>demás prestaciones</u> del personal contratado para la realización de la actividad generadora de ingresos propios, de conformidad con las directrices dictadas por la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad.</li> <li>b) El pago especial por la gerencia, formulación, promoción y administración de la gestión, de ser el caso. Cualquier otro gasto que se origine por la concepción, el diseño, la planificación y la ejecución de la actividad generadora de ingresos propios.</li> <li>c) Los gastos de pasajes, viáticos y cualquier otro gasto de personal imputable a la actividad generadora de ingresos propios.</li> <li>d) El monto de los subcontratos con personas naturales o jurídicas requeridos por la actividad.</li> <li>e) La depreciación y mantenimiento de los equipos directamente utilizados para la actividad de generación de ingresos propios, así como la amortización de activos intangibles empleados directamente en la actividad.</li> <li>f) Los costos de los materiales</li> </ol>
--	---	---

<ol style="list-style-type: none"> <li>7. Los gastos de publicidad, papelería, artículos de oficina, documentación e información técnica.</li> <li>8. Los impuestos nacionales, estatales o municipales</li> <li>9. Las primas de seguro por cualquier póliza contratada directamente relacionada con la actividad generadora de ingresos propios.</li> <li>10. Los cánones de arrendamiento de local, de equipos, los costos por mejoras, gastos de mantenimiento o adaptaciones del mismo, así como los gastos de servicios y cualquier otro por instalaciones en el local, siempre que los mismos se relacionen directamente con la actividad generadora de ingresos propios.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>6. Los costos de los materiales utilizados.</li> <li>7. Los gastos de publicidad, papelería, artículos de oficina, documentación e información técnica.</li> <li>8. Los impuestos nacionales, estatales o municipales.</li> <li>9. Las primas de seguro por cualquier póliza contratada directamente relacionada con la actividad generadora de ingresos propios.</li> <li>10. Los cánones de arrendamiento de local, de equipos, los costos por mejoras, gastos de mantenimiento o adaptaciones del mismo, así como los gastos de servicios y cualquier otro por instalaciones en el local, siempre que los mismos se relacionen directamente con la actividad generadora de ingresos propios.</li> </ol>	<p>utilizados.</p> <p>Los gastos de publicidad, papelería, artículos de oficina, documentación e información técnica.</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>g) Los gastos de publicidad, papelería, artículos de oficina, documentación e información técnica.</li> <li>h) Los impuestos nacionales, estatales o municipales</li> <li>i) Las primas de seguro por cualquier póliza contratada directamente relacionada con la actividad generadora de ingresos propios.</li> <li>j) Los cánones de arrendamiento de local, de equipos, los costos por mejoras, gastos de mantenimiento o adaptaciones del mismo, así como los gastos de servicios y cualquier otro por instalaciones en el local, siempre que los mismos se relacionen directamente con la actividad generadora de ingresos propios</li> </ol>
---	---	---

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Se somete a consideración el artículo 7 de la propuesta de los Decanos. Las propuestas no tienen diferencia en el contenido.

**APROBADO EL ARTÍCULO 7 DE LA PROPUESTA DE LOS DECANOS.**

**ARTÍCULO 7.** De acuerdo con la definición de costos directos establecida en el Artículo 6 de este Reglamento, se consideran costos directos de una actividad generadora de ingresos propios los siguientes:



1. Las remuneraciones, beneficios y demás prestaciones del personal contratado para la realización de la actividad generadora de ingresos propios, de conformidad con las directrices dictadas por la Dirección de Recursos Humanos de la Universidad.
2. El pago especial por la gerencia, formulación, promoción y administración de la gestión, de ser el caso. Cualquier otro gasto que se origine por la concepción, el diseño, la planificación y la ejecución de la actividad generadora de ingresos propios.
3. Los gastos de pasajes, viáticos y cualquier otro gasto de personal imputable a la actividad generadora de ingresos propios.
4. El monto de los subcontratos con personas naturales o jurídicas requeridos por la actividad.
5. La depreciación y mantenimiento de los equipos directamente utilizados para la actividad de generación de ingresos propios, así como la amortización de activos intangibles empleados directamente en la actividad.
6. Los costos de los materiales utilizados.
7. Los gastos de publicidad, papelería, artículos de oficina, documentación e información técnica.
8. Los impuestos nacionales, estatales o municipales.
9. Las primas de seguro por cualquier póliza contratada directamente relacionada con la actividad generadora de ingresos propios.
10. Los cánones de arrendamiento de local, de equipos, los costos por mejoras, gastos de mantenimiento o adaptaciones del mismo, así como los gastos de servicios y cualquier otro por instalaciones en el local, siempre que los mismos se relacionen directamente con la actividad generadora de ingresos propios.

**Abg. Marianella Altuve, Secretaria Ejecutiva:** Lectura artículo 8 de la propuesta de los Decanos y artículo 9 de la propuesta de la Comisión de Reglamento:



**CAPITULO II**

DE LA DISTRIBUCIÓN DEL EXCEDENTE NETO	DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS	DE LA DISTRIBUCIÓN DEL EXCEDENTE NETO
<p><b>ARTÍCULO 8°.</b> Los costos directos provenientes de fuente ordinaria e imputados a la actividad generadora de ingresos propios por alguno o varios de los conceptos señalados en el Artículo 6° de este Reglamento, deberá pagarlos el ente recaudador de la actividad generadora de ingresos propios a la unidad o dependencia responsable de dicha actividad.</p>	<p><b>ARTÍCULO 8°.</b> Los costos directos asociados a la actividad generadora de ingresos propios, por alguno o varios de los conceptos señalados en el Artículo 6 de este Reglamento, deberán ser cancelados por el ente administrador de la actividad generadora de ingresos propios a la unidad o dependencia responsable de dicha actividad, con los recursos obtenidos de la misma.</p>	<p><b>ARTÍCULO 9°</b> Los costos directos provenientes de fuente ordinaria e imputados a la actividad generadora de ingresos propios por alguno o varios de los conceptos señalados en el Artículo 7° de este Reglamento, deberá pagarlos el ente administrador de la actividad generadora de ingresos propios a la unidad o dependencia responsable de dicha actividad</p>

**Prof. José Balbino León, Vicerrector Administrativo:** Se propone cambiar la palabra cancelados porque al colocar la palabra cancelado, se cancela todo el procedimiento, el término correcto es pagados, y agregar la palabra económicos en el título.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Se somete a consideración el artículo 8 de la propuesta de los Decanos, agregando la palabra económicos en el título y cambiar la palabra cancelados por pagados.

**APROBADO EL ARTÍCULO 8 DE LA PROPUESTA DE LOS DECANOS AGREGANDO LA PALABRA ECONOMICOS EN EL TITULO Y CAMBIAR LA PALABRA CANCELADOS POR PAGADOS.**

**CAPÍTULO II  
DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS BENEFICIOS ECONÓMICOS**

**ARTÍCULO 8.** Los costos directos asociados a la actividad generadora de ingresos propios, por alguno o varios de los conceptos señalados en el Artículo 6 de este Reglamento, deberán ser pagados por el ente administrador de la actividad generadora de ingresos propios a la unidad o dependencia responsable de dicha actividad, con los recursos obtenidos de la misma.

**Abg. Marianella Altuve, Secretaria Ejecutiva:** Lectura artículo 9 de la propuesta de los Decanos y artículo 10 de la propuesta de la Comisión de Reglamento:

<p><b>ARTÍCULO 9°.</b> Los costos indirectos imputados a la actividad generadora de ingresos propios, deberá pagarlos el ente recaudador de la actividad generadora de ingresos propios a la Universidad a través de la Dirección de Administración y Finanzas, la cual deberá establecer la metodología correspondiente.</p>	<p><b>ARTÍCULO 9°.</b> Los costos indirectos imputados a la actividad generadora de ingresos propios, deberá pagarlos el ente recaudador de la actividad generadora de ingresos propios a la Universidad a través de la Dirección de Administración y Finanzas, la cual deberá establecer la metodología correspondiente.</p>	<p><b>ARTÍCULO 10°</b> Los costos indirectos imputados a la actividad generadora de ingresos propios deberá pagarlos el ente recaudador de la actividad generadora de ingresos propios a la Universidad a través de la Dirección de <u>Administración y Finanzas</u>, la cual deberá establecer la metodología correspondiente</p>
---	---	--



**Rector, Prof. Víctor Rago:** Se somete a consideración el artículo 9 de la propuesta de los Decanos, agregando al final del artículo “la metodología que corresponda en cada caso”.

**APROBADO EL ARTÍCULO 9 DE LA PROPUESTA DE LOS DECANOS AGREGANDO AL FINAL DEL ARTICULO “QUE CORRESPONDA EN CADA CASO”.**

**ARTÍCULO 9.** Los costos indirectos imputados a la actividad generadora de ingresos propios, deberá pagarlos el ente recaudador de la actividad generadora de ingresos propios a la Universidad a través de la Dirección de Administración y Finanzas, la cual deberá establecer la metodología que corresponda en cada caso.

**Abg. Marianella Altuve, Secretaria Ejecutiva:** Lectura artículo 10 de la propuesta de los Decanos y artículo 11 de la propuesta de la Comisión de Reglamento:

<p>ARTICULO 10. Los resultados de las actividades del Personal Docente y de Investigación de la Universidad forman parte de su patrimonio intelectual. Cuando el Personal Docente y de Investigación que participa en actividades que generen ingresos propios tenga una Dedicación Exclusiva o a Tiempo Completo, la Universidad cobrará una regalía equivalente al quince por ciento (15%) de los ingresos brutos que genere cada actividad. Este monto será imputado a los costos directos a que se refiere el Artículo 7° de este Reglamento. El excedente neto de los costos totales, directos e indirectos, de una actividad generadora de ingresos propios pertenecerá al Personal Docente y de Investigación que participa en ella.</p>	<p>ARTICULO 10. Los resultados de las actividades del Personal Docente y de Investigación de la Universidad forman parte de su patrimonio intelectual. La distribución de los beneficios de la actividad generadora de ingresos propios, luego de cancelar los costos directos e indirectos con los recursos obtenidos por ésta, será de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• 80% de los beneficios al (a los) profesor (es) que realizan la actividad, productos o servicios generadores de ingresos.</li><li>• 20% de los beneficios restantes corresponderá a la facultad o dependencia central que administre los recursos provenientes de la actividad generadora de ingresos propios.</li></ul>	<p>ARTICULO 11. Los resultados de las actividades del Personal Docente y de Investigación de la Universidad forman parte de su patrimonio intelectual. La distribución del excedente neto de la actividad generadora de ingresos propios, luego de deducir los costos directos e indirectos con los recursos obtenidos por esta será de la siguiente manera: 80% al(los) profesor(es) que realizan la actividad, productos o servicios generadores de ingresos. 20% corresponderá a la facultad o dependencia central que administre los recursos provenientes de la actividad de ingresos propios</p>
---	---	--



<p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Cuando el excedente neto supere el monto de cinco mil (5000) UT/año por cada miembro del Personal Docente y de Investigación, y el nombre prestigio y/o aval de la Universidad haya sido decisivo, a juicio del Consejo de la Facultad, para la concertación de las actividades, se ajustará hacia arriba la tasa de la regalía. En ningún caso este ajuste resultará en una regalía superior al veinte por ciento (20%).</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Cuando el cobro de un quince por ciento (15%) de regalía sobre los ingresos brutos de una actividad generadora de ingresos propios dificulte la participación del Personal Docente y de Investigación en la actividad debido a lo reducido o nulo del excedente, el Consejo de la Facultad o la Dependencia Central podrá ajustar hacia abajo el monto de la regalía, siempre que la actividad en cuestión se justifique por razones académicas. En ningún caso este ajuste resultará en una regalía inferior al cinco por ciento (5%).</p>	<p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Cuando el beneficio supere el monto de (50.000) USD/año por <u>cada miembro</u> del personal Docente y de Investigación participante, y el nombre, prestigio y/o aval de la Universidad haya sido decisivo para la concertación de las actividades, a juicio del Consejo de la Facultad, se ajustará la distribución de los beneficios. En ningún caso este ajuste podrá ser menor del 70% para el (los) profesor (es) que realizan la actividad generadora de ingresos propios.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Cuando la asignación del veinte por ciento (20%) del beneficio de una actividad generadora de ingresos propios correspondientes a la universidad dificulte la participación del Personal Docente y de Investigación en la actividad debido a lo reducido o nulo del beneficio obtenido, el Consejo de la Facultad o la Dependencia Central podrá reducir el porcentaje de los beneficios, siempre que la actividad en cuestión se justifique por las razones académicas. En ningún caso este ajuste resultará en una distribución de los beneficios inferiores al cinco por ciento (5%).</p>	<p><b>PARÁGRAFO PRIMERO:</b> Cuando el excedente neto supere la cantidad en bolívares (discutir por el Consejo Universitario) 50.000 US\$ a tasa fijada oficialmente por el organismo competente, por cada miembro del Personal Docente y de Investigación, y el nombre, <u>prestigio</u> o aval de la Universidad Central de Venezuela haya sido decisivo para la concertación de las actividades, a juicio del Consejo de la Facultad, se ajustará la distribución del excedente neto. En ningún caso este ajuste podrá ser menor del 70% para el (los) docentes que realizan la actividad generadora de ingresos.</p> <p><b>PARÁGRAFO SEGUNDO:</b> Cuando la asignación del veinte por ciento (20%) del beneficio de una actividad generadora de ingresos propios correspondientes a la universidad dificulte la participación del Personal Docente y de Investigación en la actividad debido a lo reducido o nulo del excedente neto obtenido, el Consejo o la Dependencia Central podrá reducir el porcentaje de los beneficios, siempre que la actividad en cuestión se justifique por las razones académicas. En ningún caso este ajuste resultará en una distribución de <u>los beneficio inferior</u> al cinco por ciento (5%).</p>
---	---	--

**Prof. José Balbino León, Vicerrector Administrativo:** Propongo cambiar cancelar por pagar.

**Profª. Giovanna de Michele, Representante Profesoral Cuarto Principal:** Cuando se trata de varios profesores ese 80%, ¿se distribuye entre todos los profesores, indistintamente que haya un coordinador del proyecto y otros vinculados al proyecto?.

**Prof. Juan Carlos Apitz, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas:** Se distribuyen entre todos, es equitativa, de acuerdo a la estructura de costos se definen la distribución.

**Prof. Julio Molina, Decano de la Facultad de Ingeniería:** Ese 80 % será distribuido de acuerdo al trabajo de cada quien, de acuerdo a cuantos participan, se distribuye de acuerdo a la proporción de cada trabajo, eso aparare más adelante.

**Prof. Ernesto Fuenmayor, Decano de la Facultad de Ciencias:** Lo que debe quedar claro es que hay una estructura de costos, y debe ser sustentable

**Rector, Prof. Víctor Rago:** En el caso de los profesores no hay problema, pero en el caso de la estructura administrativa de la institución hay Facultades, Escuelas, laboratorios, etc, y ese 20 % debe quedar claro como se va a distribuir.

**Prof. Juan Carlos Apitz, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas:** Hay un grupo de profesores que llevan el proyecto dentro de una facultad, en ese caso el 80% de esos beneficios son para los profesores que participaron en el proyecto, y como esta adscrito a la Facultad el 20% es para esa Facultad, y cuando el proyecto sea llevado a cabo por una dependencia central la manera de destruir será otra.



**Profª. María Fátima Garcés, Vicerrectora Académica:** No estamos hablando de dependencia central, estamos hablando de Facultad porque hay muchos intermediarios, y todos solicitan su parte.

**Prof. Juan Carlos Apitz, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas:** En la distribución de la Facultad está incluido ese laboratorio.

**Profª. María Fátima Garcés, Vicerrectora Académica:** Debe quedar claro porque el recurso debe llegar para el mantenimiento de los laboratorios, que están adscritos a una cátedra, o instituto.

**Prof. Luis Angarita, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales:** Eso está explicado más adelante en otro artículo.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Rector, **Prof. Víctor Rago:** Eso se aclara en el artículo 11.

**Prof. José Balbino León, Vicerrector Administrativo:** En el párrafo primero, tengo una pregunta, ¿qué pasaría si ese grupo de profesores hacen dos actividades una en 70.000, y otra en 35.000?, en un ejercicio fiscal se puede hacer dos proyectos que no superen los 100.000 \$, en el primer proyecto se liquidó y cobró, y en el segundo proyecto, cuando sumas la cantidad recaudada que no supere los 100.000 \$, ¿el 70% es del primer proyecto o del segundo proyecto?.

**Prof. Juan Carlos Apitz, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas:** Cada proyecto tiene su propia dinámica, no se pueden vincular un proyecto con otro, y ver cuál es el beneficio que va a reportar, si no genera beneficio, no se debería aprobar ese proyecto.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** Se somete a consideración el artículo 10 de la propuesta de los Decanos, cambiando la palabra cancelar por pagar, y cambiando el monto a 100.000 dólares.

## **APROBADO EL ARTÍCULO 10 DE LA PROPUESTA DE LOS DECANOS CAMBIANDO LA PALABRA CANCELAR POR PAGAR, Y CAMBIANDO EL MONTO A 100.000 DOLARES**

**ARTÍCULO 10.** Los resultados de las actividades del Personal Docente y de Investigación de la Universidad forman parte de su patrimonio intelectual. La distribución de los beneficios de la actividad generadora de ingresos propios, luego de pagar los costos directos e indirectos con los recursos obtenidos por ésta, será de la siguiente manera:

- 80% de los beneficios al (a los) profesor (es) que realizan la actividad, productos o servicios generadores de ingresos.
- 20% de los beneficios restantes corresponderá a la facultad o dependencia central que administre los recursos provenientes de la actividad generadora de ingresos propios.

**Parágrafo Primero:** Cuando el beneficio supere el monto de cien mil (100.000) USD/año por cada miembro del Personal Docente y de Investigación participante, y el nombre, prestigio y/o aval de la Universidad haya sido decisivo para la concertación de las actividades, a juicio del Consejo de la Facultad, se ajustará la distribución de los beneficios. En ningún caso este ajuste podrá ser menor del 70% para el (los) profesor (es) que realizan la actividad generadora de ingresos propios).



**Parágrafo Segundo:** Cuando la asignación del veinte por ciento (20 %) del beneficio de una actividad generadora de ingresos propios correspondientes a la universidad dificulte la participación del Personal Docente y de Investigación en la actividad debido a lo reducido o nulo del beneficio obtenido, el Consejo de la Facultad o la Dependencia Central podrá reducir el porcentaje de los beneficios, siempre que la actividad en cuestión se justifique por razones académicas. En ningún caso este ajuste resultará en una distribución de los beneficios inferior al cinco por ciento (5%).

2. Derecho de Palabra otorgado a la Prof<sup>a</sup>. Mercedes Marrero, Coordinadora del Programa COMIR UCV, *para informar de los Planes de COMIR UCV referidos a las áreas de Consolidación Institucional, Aspectos Académicos, Espacios Físicos y Formación Ciudadana, incorporados en el Marco de Acción de Sendai 2015-2030, con el objeto de fortalecer una gestión académico administrativa articulada entre las autoridades universitarias, facultades, dependencias y organizaciones, como parte del proceso de transformación de la Universidad Central de Venezuela..”.*

Se recibe en el salón de sesiones a la Prof<sup>a</sup>. Mercedes Marrero, coordinadora del Programa Coordinado para la Mitigación de Riesgos Socionaturales COMIR UCV).

La Prof<sup>a</sup>. Mercedes Marrero, coordinadora del Programa Coordinado para la Mitigación de Riesgos Socionaturales COMIR UCV), realizó una presentación e informó de los planes referidos a las áreas de consolidación institucional, aspectos académicos, espacios físicos y formación ciudadana. Estos planes, incorporados en el Marco de Acción de Sendai 2015-2030, persiguen el objeto de fortalecer una gestión académico-administrativa articulada entre las autoridades universitarias, facultades, dependencias y otras organizaciones, como parte del proceso de transformación de la Universidad Central de Venezuela.

El cuerpo se dio por bien informado y la presentación de la Prof. Marrero se enviará a los consejeros para su consideración ulterior.

**El Consejo Universitario escuchó el derecho de palabra** otorgado a la Prof<sup>a</sup>. Mercedes Marrero, coordinadora del Programa Coordinado para la Mitigación de Riesgos Socionaturales COMIR UCV), en el cual informó de los planes referidos a las áreas de consolidación institucional, aspectos académicos, espacios físicos y formación ciudadana. Estos planes, incorporados en el Marco de Acción de Sendai 2015-2030, persiguen el objeto de fortalecer una gestión académico-administrativa articulada entre las autoridades universitarias, facultades, dependencias y otras organizaciones, como parte del proceso de transformación de la Universidad Central de Venezuela. El cuerpo se dio por bien informado y la presentación de la Prof. Marrero se enviará a los consejeros para su consideración ulterior.

3. La gestión y el estado actual del patrimonio del Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela.

**Rector, Prof. Víctor Rago:** En cuanto a este punto la información relativa a la cartera de inversiones extranjeras se dará la semana que viene, y estaré acompañado de algunos miembros del equipo de trabajo, pero quiero ilustrar las dificultades que no son solo externas sino también internas para avanzar en este punto. También les informe que había terminado la revisión del acta de entrega del Rectorado, y olvide comentarles que el acta de entrega se recibió de los años 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023, de los años 2008 al 2019 no hay acta de entrega, y de la revisión del acta de entrega hubo omisiones y hay otras que se relacionan



con el Fondo de Jubilaciones, y la verificación se hizo fuera del texto del acta de entrega buscando información por ahí no estaban y lo que se hace en estos casos es un informe de verificación y revisión, la obligación que tiene la administración entrante es remitirla al órgano contralor inmediato que es la auditoría interna de la universidad, que es una oficina delegada de la Contraloría General de la República, y es una obligación de esa oficina hacer las observaciones del informe que se le remite. La oficina de Auditoría Interna me responde de la siguiente manera, lectura del oficio No. UCV UAI-24, sin fecha, emanado de la Unidad de Auditoría Interna de UCV, con el que se acusa recibo del emanado del Rectorado (AR-022-2024, fechado el 20-03-2024), adjunto al cual se remite a aquella Unidad el *Informe de revisión de Acta de Entrega* de la administración rectoral anterior:

*Handwritten:*  
 00000285  
 18:01 Pm  
 09.04.24



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 UNIVERSIDAD CENTRAL DE VENEZUELA  
 CONSEJO UNIVERSITARIO  
 UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA  
 Caracas

N° UCV UAI- 24

0022

090424

Ciudadano:  
 Dr. Victor E. Rago A.  
 Rector de la Universidad Central de Venezuela  
 Su Despacho.

Reciba un cordial saludo. Me dirijo a Usted, en la oportunidad dar acuse de recibo del Oficio AR-022-2024 de fecha 20/03/2024, mediante el cual ese Despacho consigna el Informe de la Revisión del Acta de Entrega de la Rectora saliente Dra. Cecilia García Arocha al Dr. Rector Electo Víctor Rago, de conformidad con las "Normas para Regular la Entrega de los Órganos y Entidades de la Administración Pública" según la Gaceta Oficial N° 39.229 de fecha 28/07/2009.

Al respecto, esta Unidad de Auditoría Interna ha tomado debida nota con el carácter informativo que del oficio se desprende, a la vez que requiere la siguiente información, a objeto de satisfacernos de la razonabilidad del proceso:

1. Copia fotostática del Contrato realizado entre la Universidad Central de Venezuela y el Auditor Externo Independiente, Dr. Asdrúbal Lozano, Rif. V-03684389-2, para la verificación del contenido del Acta de Entrega del Rector Saliente.
2. Constancia de la Disponibilidad Presupuestaria para la cancelación del contrato suscrito con el mencionado profesional.

"Contralores Somos Todos"





3. Copia fotostática del Certificado Otorgado por la Contraloría General de la República al Auditor Externo Independiente Dr. Asdrúbal Lozano donde se le acredita para prestar sus servicios profesionales apoyando las funciones de control y coadyuvar, de este modo, al fortalecimiento del Sistema Nacional de Control Fiscal. Según lo establecido en el artículo 1 de las *"Normas Para la Ejecución de los Trabajos y Presentación de Resultados por Auditores, Consultores, Profesionales Independientes y Firmas de Auditores que Presten Servicio en Materia de Control"* Publicadas en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.827 de fecha 23/12/2011.
4. Copia fotostática del oficio remitido a la Contraloría General de la Republica remitiendo los resultados obtenidos de la evaluación practicada al acta de entrega del rector saliente, en concordancia con lo establecido en el *"Reglamento para el Registro, Calificación, Selección y Contratación de Auditores, Consultores y Profesionales Independientes en Materia de Control"* Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.909 del 23/05/2016.

Sin otro particular a que hacer referencia, se suscribe de Usted.



Cordialmente,

  
**Lic. Doris Travieso**  
Auditora Interna (E) de la UCV  
C.U.2021-0416 del 17/11/2021

Acti  
Ira C

"Contralores Somos Todos"



**Rector, Prof. Víctor Rago:** La Auditoría Interna ha debido decir que han recibido la comunicación, y de acuerdo a las obligaciones que le compete a esa oficina debe practicar las actuaciones correspondientes, y por eso considero que esa comunicación pudiese ser un gesto dilatorio, porque lo que necesitamos es que proceda a la averiguación de las cosas que se indican, es una extralimitación esa comunicación enviada al Rectorado.

**El Consejo Universitario quedó debidamente informado.**

La gestión y el estado actual del patrimonio del extinto Fondo de Jubilaciones y Pensiones del Personal Docente y de Investigación de la Universidad Central de Venezuela, ahora Fondo para la Seguridad Social del Profesorado Universitario, el rector informó haber recibido el oficio No. UCV UAI-24, sin fecha, emanado de la Unidad de Auditoría Interna de UCV, con el que se acusa recibo del emanado del Rectorado (AR-022-2024, fechado el 20-03-2024), adjunto al cual se remite a aquella Unidad el *Informe de revisión de Acta de Entrega* de la administración rectoral anterior. En vista de que en la comunicación de la UAI dice que se «ha tomado debida nota con el carácter informativo que del oficio se desprende» y a continuación se solicita una serie de recaudos a cuya recepción parece condicionarse las actuaciones que a tal órgano competen, el rector ha informado lo conducente al Consejo Universitario y dispondrá lo que convenga para que el proceso respectivo se lleve a cabo conforme a las prescripciones normativas. La referida comunicación de la Unidad de Auditoría Interna se consigna a efectos de acta de la sesión del cuerpo.

**El rector se retira para asistir a unos compromisos y preside la Prof<sup>a</sup>. María Fátima Garcés, Vicerrectora Académica.**

**Preside la Prof<sup>a</sup>. María Fátima Garcés, Vicerrectora Académica.**

**Continuación del punto 1 de la agenda ordinaria:**

**1. Oficio N° 92/2024 de fecha 01-03-2024, suscrito por la Prof. María Fátima Garcés, Vicerrectora Académica,** mediante el cual remite para la consideración del Consejo Universitario la modificación del Reglamento sobre Ingresos Propios generador por la venta de productos y la prestación de servicios a terceros por parte del personal docente y de investigación de la UCV, y la propuesta presentada en fecha 19-01-2024, por los Decanos de las diferentes Facultades.

Continuación de la lectura de los artículos de la propuesta del Reglamento:

**Abg. Marianella Altuve, Secretaria Ejecutiva:** Lectura artículo 11 de la propuesta de los Decanos y artículo 12 de la propuesta de la Comisión de Reglamento:



**CAPITULO III  
DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS**

<p><b>ARTÍCULO 11.</b> La distribución del monto real de la regalía se hará así:</p> <p>a) Treinta y Cinco por ciento (35%) para la Facultad o Dependencia Central responsable de la actividad generadora de ingresos propios.</p> <p>b) Veinte por ciento (20%) para la unidad académica o administrativa cuyo personal haya participado en dicha actividad.</p> <p>c) Diez por ciento (10%) para la Coordinación de Investigación de las Facultades, el cual será destinado a programas de apoyo a la investigación o formación de docentes de la Facultad que ejecutó la actividad generadora de ingresos propios. Si la actividad generadora de ingresos propios fuera ejecutada por una Dependencia Central, el destino de este porcentaje lo será para el financiamiento general de los programas de investigación y docencia del Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico.</p> <p>Cinco por ciento (5%) para el Consejo de <u>Desarrollo Científico y Humanístico</u>, el cual será destinado a los programas de apoyo a la investigación o de formación docente de la Universidad.</p> <p>e) Quince por ciento (15%) para los programas de Higiene y Seguridad</p>	<p><b>ARTÍCULO 11.</b> La distribución del beneficio correspondiente a la facultad o dependencia donde se realice la actividad generadora de Ingresos Propios se hará así:</p> <p>a) <del>Sesenta</del> <b>Sesenta</b> por ciento (60 %) para la Facultad o Dependencia Central responsable de la actividad generadora de ingresos propios.</p> <p>b) <del>Cuarenta</del> <b>Cuarenta</b> por ciento (40 %) para la unidad académica o administrativa cuyo personal haya participado en dicha actividad.</p>	<p><b>ARTÍCULO 12.</b> La distribución del excedente neto correspondiente a la facultad o dependencia donde se realice la actividad generadora de ingresos propios se hará de la siguiente manera:</p> <p>a) Sesenta por ciento (60%) para la Facultad o Dependencia Central responsable de la actividad generadora de ingresos propios.</p> <p>b) Cuarenta por ciento (40%) para la unidad académica o administrativa cuyo personal haya participado en dicha actividad</p>
--	--	--

<p>Industrial u Ocupacional de la Facultad o Dependencia Central donde se genera la actividad de ingresos propios.</p> <p>f) Quince por ciento (15%) para la Coordinación de Extensión de las Facultades, el cual será destinado al fomento de programas tanto para las actividades de extensión que generan ingresos propios como para aquellas otras de naturaleza estrictamente social o comunitaria. Si la actividad generadora de ingresos propios fuera ejecutada por una Dependencia Central, el destino de este porcentaje lo será para el fomento de los programas de extensión de la Universidad por parte de la Dirección Central de Extensión.</p> <p><b>PARÁGRAFO ÚNICO:</b> cuando la actividad generadora de ingresos propios involucre la participación de miembros del Personal Docente y de Investigación de más de una Facultad, la distribución del monto a que se refieren los literales a), b), c) y d) del presente Artículo se realizará proporcionalmente al grado de participación de cada una de las Facultades.</p>	<p><b>PARÁGRAFO ÚNICO:</b> Cuando la actividad generadora de ingresos propios involucre la participación de miembros del Personal Docente y de Investigación de más de una Facultad, la distribución del monto a que se refieren los literales a) y b), del presente Artículo se realizará proporcionalmente al grado de participación de cada una de las Facultades</p>	<p><b>PARÁGRAFO ÚNICO:</b> cuando la actividad generadora de ingresos propios involucre la participación de miembros del Personal Docente y de Investigación de más de una Facultad, la distribución del monto a que se refieren los literales a), b), del presente Artículo se realizará proporcionalmente al grado de participación de cada una de las Facultades.</p>
---	--	--



**Profª. Jacqueline Richter, Representante Profesoral Primer Suplente:** Es una propuesta pensando en la unidad académica, me parece injusto que la unidad genere y reciba el 40%, y por eso propongo que sea 50% y 50%.

**Profª. María Fátima Garcés, Vicerrectora Académica:** Quería proponer que sea 60% la unidad académica y 40% la Facultad o dependencia central, ya que mantener la unidad es complejo.

**Prof. Luis Angarita, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales:** Nosotros tratamos de reducir el porcentaje comparando el artículo 11 del reglamento anterior, ya que estaba más desagregada, y con eso el 60% es poco para la Facultad y 40% es mucho para la unidad ejecutora o de adscripción y se mantiene el mismo criterio.

**Prof. Ernesto Fuenmayor, Decano de la Facultad de Ciencias:** Recuerden que estos son los beneficios, y en la estructura debe estar contemplado todo lo necesario.

**Prof. Juan Carlos Apitz, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas:** En el literal b) se debe agregar “cuyo personal y recursos materiales haya participado en dicha actividad”.

**Prof. Tulio Ramírez, Representante Profesoral Segundo Principal:** Hay dos posiciones y ambos tienen la razón, una la fortaleza de la dependencia que genera el recurso y la otra la necesidad de subsidiar la dependencia que no genera recurso o que genera poco recurso, y lo mejor sería 50% y 50%.

**Prof. Ernesto Fuenmayor, Decano de la Facultad de Ciencias:** No estoy de acuerdo, recuerden los porcentajes que el 80% es para los profesores y están adscritos a ese laboratorio, y de ese 20% ahora se reparte el 60% para la Facultad y el 40% para la unidad académica, y en la estructura de costos están todos los gastos de ese laboratorio, infraestructura, etc.

**Profª. María Fátima Garcés, Vicerrectora Académica:** Tenemos dos propuestas para votar: propuesta 1: 50% para la Facultad o dependencia central, 50% para la unidad académica o administrativa; propuesta 2: 60% para la Facultad de dependencia central, y 40% para la unidad académica o administrativa. Someto a consideración la propuesta 1: 50% para la Facultad o dependencia central, 50% para la unidad académica o administrativa.

Votación: 7 votos

**Profª. María Fátima Garcés, Vicerrectora Académica:** Someto a consideración la propuesta 2: 60% para la Facultad de dependencia central, y 40% para la unidad académica o administrativa.

Votación: 12 votos

**APROBADA LA PROPUESTA 2: 60% para la Facultad de dependencia central, y 40% para la unidad académica o administrativa.**

**APROBADO EL ARTÍCULO 11 DE LA PROPUESTA DE LOS DECANOS agregando recursos materiales en el literal b).**



### CAPÍTULO III DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

**ARTÍCULO 11.** La distribución del beneficio correspondiente a la facultad o dependencia donde se realice la actividad generadora de Ingresos Propios se hará así:

- a) Sesenta por ciento (60 %) para la Facultad o Dependencia Central responsable de la actividad generadora de ingresos propios.
- b) Cuarenta por ciento (40 %) para la unidad académica o administrativa cuyo personal y recursos materiales haya participado en dicha actividad.

**Parágrafo Único:** Cuando la actividad generadora de ingresos propios involucre la participación de miembros del Personal Docente y de Investigación de más de una Facultad, la distribución del monto a que se refieren los literales a) y b), del presente Artículo se realizará proporcionalmente al grado de participación de cada una de las Facultades.

**Abg. Marianella Altuve, Secretaria Ejecutiva:** Lectura artículo 12 de la propuesta de los Decanos y artículo 13 de la propuesta de la Comisión de Reglamento:

<p><b>ARTÍCULO 12.</b> Los procesos administrativos, contables y de control de gestión de las actividades generadoras de ingresos propios deberán formar parte de los protocolos y rutinas del Sistema de Administración Financiera (SIAF). Los procesos presupuestarios deberán formar parte del Sistema Presupuestario de la Universidad. En ambos casos, deberán formalizarse en los manuales respectivos los procesos requeridos para garantizar su correcta y oportuna aplicación, así como su publicación y difusión de conformidad con <u>las disposiciones</u> establecidas para los fondos públicos.</p>	<p><b>ARTÍCULO 12.</b> Los procesos administrativos, contables y de control de gestión de las actividades generadoras de ingresos propios deberán formar parte de los protocolos y rutina del Sistema de Administración Financiera (SIAF). Los procesos presupuestarios deberán formar parte del Sistema Presupuestario de la Universidad. En ambos casos, deberán formalizarse en los manuales respectivos los procesos requeridos para garantizar su correcta y oportuna aplicación, así como su publicación y difusión de conformidad con las disposiciones establecidas para los fondos públicos.</p>	<p><b>ARTÍCULO 13.</b> Los procesos administrativos, contables y de control de gestión de las actividades generadoras de ingresos propios deberán formar parte de los protocolos y rutinas del Sistema de Administración Financiera (SIAF). Los procesos presupuestarios deberán formar parte del Sistema Presupuestario de la Universidad. En ambos casos, deberán formalizarse en los manuales respectivos los procesos requeridos para garantizar su correcta y oportuna aplicación, así como su publicación y difusión de conformidad con <u>Las disposiciones</u> establecidas para los fondos públicos.</p>
---	---	---

**Profª. María Fátima Garcés, Vicerrectora Académica:** Someto a consideración el artículo 12 de la propuesta de los decanos, ya que esta igual a la otra propuesta.

#### **APROBADO EL ARTÍCULO 12 DE LA PROPUESTA DE LOS DECANOS**

**ARTÍCULO 12.** Los procesos administrativos, contables y de control de gestión de las actividades generadoras de ingresos propios deberán formar parte de los protocolos y rutina del Sistema de Administración Financiera (SIAF). Los procesos presupuestarios deberán formar parte del Sistema Presupuestario de la Universidad. En ambos casos, deberán formalizarse en los manuales respectivos los procesos requeridos para garantizar su correcta y oportuna aplicación, así como su publicación y difusión de conformidad con las disposiciones establecidas para los fondos públicos.

**Abg. Marianella Altuve, Secretaria Ejecutiva:** Lectura artículo 13 de la propuesta de los Decanos y artículo 14 de la propuesta de la Comisión de Reglamento:



<p><b>ARTÍCULO 13.</b> Las Facultades o Dependencias Centrales que ejecuten actividades generadoras de ingresos propios, deberán distribuir el excedente neto en las oportunidades que se señalan a continuación:</p> <p>1. Si se trata de una actividad en la cual se percibe un pago único, la distribución y liquidación del excedente neto deberá hacerse dentro del mes siguiente al cierre de la actividad.</p> <p>2. Si se trata de una actividad a tiempo determinado, cuyo desarrollo abarca más de un ejercicio económico y por la</p>	<p><b>ARTÍCULO 13.</b> Las Facultades o Dependencias Centrales que ejecuten actividades generadoras de ingresos propios, deberán distribuir el beneficio en las oportunidades que se señalan a continuación:</p> <p>1. Si se trata de una actividad en la cual se percibe un pago único, la distribución y liquidación del beneficio deberá hacerse dentro del mes siguiente al cierre de la actividad.</p> <p>2. Si se trata de una actividad a tiempo</p>	<p><b>ARTÍCULO 14.</b> Las Facultades o Dependencias Centrales que ejecuten actividades generadoras de ingresos propios, deberán distribuir el excedente neto en las oportunidades que se señalan a continuación:</p> <p>a) Si se trata de una actividad en la cual se percibe un pago único, la distribución y liquidación del excedente neto deberá hacerse dentro del mes siguiente al cierre de la actividad.</p> <p>b) Si se trata de una actividad a tiempo determinado, cuyo desarrollo abarca más de un ejercicio económico y por la</p>
--	---	--

<p>cual se perciben varios pagos, el excedente neto deberá determinarse de acuerdo con la frecuencia de los cortes parciales de la actividad, sean éstos mensuales, bimestrales o trimestrales, y su distribución deberá hacerse dentro del mes siguiente a cada uno de los cierres. En todo caso, deberá hacerse un corte al finalizar cada ejercicio económico.</p>	<p>determinado, cuyo desarrollo abarca más de un ejercicio económico y por la cual se perciben varios pagos, el beneficio deberá determinarse de acuerdo con la frecuencia de los cortes parciales de la actividad, sean éstos mensuales, bimestrales o trimestrales, y su distribución deberá hacerse dentro del mes siguiente a cada uno de los cierres. En todo caso, deberá hacerse un corte al finalizar cada ejercicio económico.</p>	<p>cual se perciben varios pagos, el excedente neto deberá determinarse de acuerdo con la frecuencia de los cortes parciales de la actividad, sean éstos mensuales, bimestrales o trimestrales, y su distribución deberá hacerse dentro del mes siguiente a cada uno de los cierres. En todo caso, deberá hacerse un corte al finalizar cada ejercicio económico. En los casos que no sea un pago único se procederá conforme a la formulación del presupuesto inicial.</p>
---	---	---

**Prof<sup>a</sup>. María Fátima Garcés, Vicerrectora Académica:** Someto a consideración el artículo 13 de la propuesta de los decanos, agregando beneficios económicos.

**APROBADO EL ARTÍCULO 12 DE LA PROPUESTA DE LOS DECANOS AGREGANDO LA PALABRA BENEFICIOS ECONÓMICOS.**

**ARTÍCULO 13.** Las Facultades o Dependencias Centrales que ejecuten actividades generadoras de ingresos propios, deberán distribuir el beneficio en las oportunidades que se señalan a continuación:

1. Si se trata de una actividad en la cual se percibe un pago único, la distribución y liquidación del beneficio deberá hacerse dentro del mes siguiente al cierre de la actividad.
2. Si se trata de una actividad a tiempo determinado, cuyo desarrollo abarca más de un ejercicio económico y por la cual se perciben varios pagos, el beneficio deberá determinarse de acuerdo con la frecuencia de los cortes parciales de la actividad, sean éstos mensuales, bimestrales o trimestrales, y su distribución deberá hacerse dentro del mes siguiente a cada uno de los cierres. En todo caso, deberá hacerse un corte al finalizar cada ejercicio económico.

**Abg. Marianella Altuve, Secretaria Ejecutiva:** Lectura artículo 14 de la propuesta de los Decanos y artículo 15 de la propuesta de la Comisión de Reglamento:



**CAPITULO IV  
DE LAS SANCIONES**

<p><b>ARTÍCULO 14.</b> Los miembros del Personal Docente y de Investigación a Dedicación Exclusiva y Tiempo Completo que realicen actividades enmarcadas en este Reglamento e incumplan con alguna de las condiciones aquí establecidas, no podrán optar al permiso para ejercer este tipo de actividades por un lapso de tres (3) años a partir de la fecha de la sanción impuesta por el respectivo Consejo de la Facultad, todo ello sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley de Universidades y en el Reglamento del Personal Docente y de Investigación</p>	<p><b>ARTÍCULO 14.</b> Los miembros del Personal Docente y de Investigación que realicen actividades enmarcadas en este Reglamento e incumplan con alguna de las condiciones aquí establecidas, no podrán optar al permiso para ejercer este tipo de actividades por un lapso de tres (3) años a partir de la fecha de la sanción impuesta por el respectivo Consejo de la Facultad, todo ello sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley de Universidades y en el Reglamento del Personal Docente y de Investigación cuando a juicio del Consejo de la Facultad de adscripción, la gravedad</p>	<p><b>ARTÍCULO 15.</b> Los miembros del Personal Docente y de Investigación que realicen actividades enmarcadas en este Reglamento e incumplan con alguna de las condiciones aquí establecidas, no podrán optar al permiso para ejercer este tipo de actividades por un lapso de tres (3) años a partir de la fecha de la sanción impuesta por el respectivo Consejo de la Facultad, todo ello sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley de Universidades y en el Reglamento del Personal Docente y de Investigación cuando a juicio del Consejo de la</p>
--	--	---

<p>cuando a juicio del Consejo de la Facultad de adscripción, la gravedad de la falta así lo amerite</p>	<p>de la falta así lo amerite.</p>	<p>Facultad de adscripción, la gravedad de la falta así lo amerite. <b>Se propone reconsiderar este artículo que no sea una sanción sino una causa para no otorgar permiso y determinar porque tres años y no más o menos.</b></p>
--	------------------------------------	--

**Prof<sup>a</sup>. María Fátima Garcés, Vicerrectora Académica:** Someto a consideración el artículo 14 de la propuesta de los decanos.

**APROBADO EL ARTÍCULO 14 DE LA PROPUESTA DE LOS DECANOS**

**CAPÍTULO IV  
DE LAS SANCIONES**

**ARTÍCULO 14.** Los miembros del Personal Docente y de Investigación que realicen actividades enmarcadas en este Reglamento e incumplan con alguna de las condiciones aquí establecidas, no podrán optar al permiso para ejercer este tipo de actividades por un lapso de tres (3) años a partir de la fecha de la sanción impuesta por el respectivo Consejo de la Facultad, todo ello sin perjuicio de las sanciones previstas en la Ley de Universidades y en el Reglamento del Personal Docente y de Investigación cuando a juicio del Consejo de la Facultad de adscripción, la gravedad de la falta así lo amerite.

**Abg. Marianella Altuve, Secretaria Ejecutiva:** Lectura artículo 15 de la propuesta de los Decanos y artículo 16 de la propuesta de la Comisión de Reglamento:

**CAPITULO V  
DISPOSICIONES FINALES**

<p><b>ARTÍCULO 15.</b> El Consejo Universitario tendrá por sí mismo o a través de los órganos que designe, las más amplias facultades de inspección y fiscalización sobre las cuentas y procesos administrativos relacionados <u>directamente con</u> las actividades generadoras de ingresos propios.</p>	<p><b>ARTÍCULO 15.</b> El Consejo Universitario tendrá por sí mismo o a través de los órganos que designe, las más amplias facultades de inspección y fiscalización sobre las cuentas y procesos administrativos relacionados directamente con las actividades generadoras de ingresos propios.</p>	<p><b>ARTÍCULO 16.</b> El Consejo Universitario tendrá por sí mismo o a través de los órganos que designe, las más amplias facultades de inspección y fiscalización sobre las cuentas y procesos administrativos relacionados con las actividades generadoras de <u>ingresos propio</u></p>
--	---	---



**Profª. María Fátima Garcés, Vicerrectora Académica:** Someto a consideración el artículo 15 de la propuesta de los decanos.

**APROBADO EL ARTÍCULO 15 DE LA PROPUESTA DE LOS DECANOS**

**CAPÍTULO V  
DISPOSICIONES FINALES**

**ARTÍCULO 15.** El Consejo Universitario tendrá por sí mismo o a través de los órganos que designe, las más amplias facultades de inspección y fiscalización sobre las cuentas y procesos administrativos relacionados directamente con las actividades generadoras de ingresos propios.

**Abg. Marianella Altuve, Secretaria Ejecutiva:** Lectura artículo 16 de la propuesta de los Decanos y artículo 17 de la propuesta de la Comisión de Reglamento:

<p><b>ARTÍCULO 16.</b> Se deroga el Reglamento sobre la Distribución de los Ingresos Propios de la Universidad Central de Venezuela generados por la prestación de Servicios a Terceros de fecha 01-02-1989, así como, todas las disposiciones de igual o inferior rango que colidan con el presente Reglamento.</p>	<p><b>ARTÍCULO 16.</b> Se deroga el Reglamento sobre la Distribución de los Ingresos Propios de la Universidad Central de Venezuela generados por la prestación de Servicios a Terceros de fecha XXXX, así como, todas las disposiciones de igual o inferior rango que colidan con el presente Reglamento.</p>	<p><b>ARTÍCULO 17.</b> Se deroga el Reglamento sobre Ingresos Propios de los generados por la venta de productos y la prestación de Servicios a Terceros por parte de personal docente y de investigación de la Universidad Central de Venezuela de fecha 14-01-2009 contenido en la Resolución N° 300, así como, todas las disposiciones de igual o inferior rango que colidan con el presente Reglamento.</p>
--	--	---

**Profª. María Fátima Garcés, Vicerrectora Académica:** Someto a consideración el artículo 16 de la propuesta de los decanos.

**APROBADO EL ARTÍCULO 16 DE LA PROPUESTA DE LOS DECANOS**

**ARTÍCULO 16.** Se deroga el Reglamento sobre la Distribución de los Ingresos Propios de la Universidad Central de Venezuela generados por la prestación de Servicios a Terceros de fecha 01-02-1989 (Resolución N° 300), así como, todas las disposiciones de igual o inferior rango que colidan con el presente Reglamento.

**Abg. Marianella Altuve, Secretaria Ejecutiva:** Lectura artículo 17 de la propuesta de los Decanos y artículo 18 de la propuesta de la Comisión de Reglamento:

<p><b>ARTÍCULO 17.</b> Los casos dudosos o no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo Universitario</p>	<p><b>ARTÍCULO 17.</b> Los casos dudosos o no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo Universitario.</p>	<p><b>ARTÍCULO 18.</b> Los casos dudosos o no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo Universitario</p>
<p>Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela, en la Ciudad Universitaria de Caracas, a los catorce días del mes de enero del año dos mil nueve.</p>	<p>Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela, en la Ciudad Universitaria de Caracas, a los XXXXX días del mes de XXXX del año XXXXX</p>	<p>Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela, en la Ciudad Universitaria de Caracas, a los ___ días del mes de ___ del año dos mil veinticuatro</p>



**Profª. María Fátima Garcés, Vicerrectora Académica:** Someto a consideración el artículo 17 de la propuesta de los decanos.

## **APROBADO EL ARTÍCULO 17 DE LA PROPUESTA DE LOS DECANOS**

**ARTÍCULO 17.** Los casos dudosos o no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el Consejo Universitario.

Dado, firmado y sellado en el Salón de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Central de Venezuela, en la Ciudad Universitaria de Caracas, a los 17 días de abril del año 2024 .

**Profª. María Fátima Garcés, Vicerrectora Académica:** Revisado todo el reglamento, la semana pasada quedo pendiente lo que estábamos discutiendo en el artículo de quienes participaban en los ingresos propios, y dijimos que se discutiría al final, quien propone el proyecto, una cosa es participar y otra cosa es el proponente del proyecto. El artículo 1 está claro quiénes pueden participar, pero dijimos que quien proponía el proyecto era distinto, porque un profesor convencional no tenía la pertenencia en la universidad o un contratado que no tiene ninguna responsabilidad, de participar todos puede participar, pero no proponer el proyecto. Y debemos discutirlo y se puede incorporar un nuevo artículo. Eso lo debemos redactar e incluirlo. Esto lo podemos evaluar y traer la propuesta para discusión en la próxima sesión.

**El Consejo Universitario continuó en primera discusión** las propuestas de reforma del Reglamento sobre Ingresos Propios generados por la venta de productos y la prestación de servicios a terceros por parte del personal docente y de investigación de la UCV. La consideración de esta materia proseguirá en segunda discusión en la próxima sesión ordinaria.

4. Consideración y evaluación del *“PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ATENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA UCV”*.

**El Consejo Universitario acordó** proseguir en la próxima sesión ordinaria la discusión del *PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN, DETECCIÓN, ATENCIÓN, ACOMPAÑAMIENTO, ORIENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CASOS DE DISCRIMINACIÓN Y VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO EN LA UCV*.

Siendo las 1:30 pm, la **Profª. María Fátima Garcés, Vicerrectora Académica**, con la anuencia de los Miembros del Cuerpo, termina la Sesión Ordinaria del Consejo Universitario del día miércoles 17-04-2024.